

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I1YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/4/2018

323P6N4552546F0U14P7



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 14 DE JUNIO DE 2018 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. SIMON GUARDADO PEREZ

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D. MARCOS FERNANDEZ PELAEZ

D^a. M SANDRA GIL LOPEZ

D. CARLOS MARTIN ALVAREZ

D^a. ROCIO SUAREZ ALONSO

Por el Grupo Municipal Popular:

D^a. M CONCEPCION VELASCO SANTANA

D. EDUARDO ARIAS FERNANDEZ

Por el Grupo Municipal Unión Renovadora Asturiana (URAS):

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

D. JOSE ANTONIO VIZOSO CERNUDA

Concejales no adscritos:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZALEZ

D. JOSE MODESTO VALLEJO IBAÑEZ

D. RAMON FERNANDEZ LOPEZ

D^a. ANA MARIA GONZALEZ GARCIA

SRA.INTERVENTORA: D^a. MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SRA.SECRETARIA GENERAL: D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 14 de junio de 2018, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el 12 de junio de 2018.



Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Dación de cuenta de la renuncia presentada por la Concejala del Grupo Municipal de Foro Asturias, D^a Ana M^a González García y su posición como Concejala no adscrita; así como del escrito de Izquierda Unida comunicando la resolución del expediente sancionador a D. Gumersindo Cuervo García por la que se le suspende de militancia y, por tanto, su pase a Concejal no adscrito.

**SEC/94/2015.- Constitución de grupos políticos en el Ayuntamiento de Valdés, tras las elecciones del 24 de mayo de 2015
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 10 de mayo de 2018 y Registro de Entrada núm. 2.217, por la Concejala de la Corporación D^a Ana M^a González García, conforme al cual expone:

“Único.- Que tomó posesión como Concejala de FAC en el Ayuntamiento de Valdés en el Pleno ordinario celebrado el pasado 26 de abril de 2018.

Por medio de la presente comunica su baja en el partido FAC y por tanto SOLICITA que sea tenida en cuenta como Concejala no adscrita del Ayuntamiento a todos los efectos.”

Así mismo se da cuenta del escrito presentado el 7 de mayo de 2018 y Registro de Entrada núm. 2.122, por D. Alejandro Suárez González, Secretario de Organización de Izquierda Unida de Asturias, conforme al cual expone:

“Que el pasado día 30 de abril recibí requerimiento de ese Ayuntamiento, de fecha 25 del mismo mes, con número 2408 del Registro General-Salida y dentro del plazo que me ha sido concedido, acompañó copia de la comunicación del acuerdo del órgano competente de Izquierda Unida de Asturias, de fecha 11 de abril de 2017, así como Resolución de la Comisión de Garantías, de fecha 14 de junio de 2017, lo que convierte el acuerdo en firme, por el que se sanciona a D. Gumersindo Cuervo García, Concejala de ese Ayuntamiento, sin que resulte acorde con los Estatutos de esta organización y con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, dar traslado del expediente instruido.

Por lo expuesto, al Sr. Alcalde-Presidente, solicitó que, por presentado este escrito con el documento que lo acompaña, lo admita y de por cumplimentado el requerimiento realizado.

Oviedo, a tres de mayo de 2018.”

Con lo cual, D. Gumersindo Cuervo García solicita pasar a la condición de Concejala no adscrita.

Ambos escritos suponen una modificación en la composición de las Comisiones Informativas creadas por acuerdo Plenario de 6 de julio de 2015, incorporándose a ellas un Concejala más del Grupo Municipal Socialista, debido a la petición de todos los Concejales no adscritos de formar parte de las Comisiones Informativas.



De todo lo cual, la Corporación tomó conocimiento.

2.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de abril de 2018.

Enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de abril de 2018, se le prestó aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

3.- Comunicaciones oficiales. No hubo.

4.- Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía, desde la número 521 de 20 de abril de 2018 hasta la número 770 de 11 de junio de 2018.

Se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías en las que ésta efectuó delegación, desde la nº 521 de 20 de abril de 2018 a la nº 770 de 11 de junio de 2018; dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición y sin que se hubiese solicitado la lectura de alguna de ellas en particular.

5.- Conocimiento de informe de Intervención relativo a resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados, así como de las principales anomalías en materia de ingresos: Resoluciones número 569 de 7 de mayo de 2018 y números 598, 599 y 600 de 10 de mayo de 2018.

VISTO el informe de la Interventora Municipal, de fecha 11 de junio de 2018, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para la elevación al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Conforme a ello, se da conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía número 569 de 7 de mayo de 2018 y números 598, 599 y 600 de 10 de mayo de 2018, y que íntegramente se transcriben a continuación:

1.- Resolución de la Alcaldía nº 569/2018, de 7 de mayo de 2018 (Exp. PER/1/2018):

«VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de 11 de enero de 2018.

VISTO el acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2018 donde se aprueba abonar a D. José Manuel Bueno Menéndez, la prima de jubilación voluntaria incentivada y dar traslado del presente acuerdo al

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

interesado, así como a los departamentos de Personal, Tesorería e Intervención Municipales, para que se efectúen los cálculos de la misma.

VISTO que la Intervención Municipal fiscalizó el expediente el 03 de mayo de 2018 con reparos, manifestando:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Solicitud del interesado de fecha 03 de enero de 2018 registro de entrada nº 29 con petición de aceptación de la jubilación anticipada y el abono del incentivo.

SEGUNDO: Resolución de Alcaldía nº 3 de 08 de enero de 2018 aceptando la solicitud de jubilación anticipada.

TERCERO: Informe jurídico de la Secretaria General de 11 de enero de 2018.

CUARTO: Acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2018 donde se aprueba abonar a D. José Manuel Bueno Menéndez, la prima de jubilación voluntaria incentivada y dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los departamentos de Personal, Tesorería e Intervención Municipales, para que se efectúen los cálculos de la misma.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación aplicable a este supuesto se encuentra contenida básicamente en los siguientes preceptos:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en sus artículos 213 a 218.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.
- Acuerdo plenario de 25 de octubre de 2002 sobre jubilación voluntaria incentivada del Ayuntamiento del Valdés.
- Acuerdo Relativo a las Condiciones de Trabajo y Retribuciones de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valdés tras la modificación operada por el Acuerdo Plenario de 06 de mayo de 2006.

INFORME:

PRIMERO: Se suscribe íntegramente el Informe emitido por la Secretaria General el 11 de enero de 2018, obrante en el expediente.

SEGUNDO: Conforme Acuerdo plenario de 25 de octubre de 2002 sobre jubilación voluntaria incentivada del Ayuntamiento del Valdés, el trabajador deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Antigüedad mínima de 15 años en el Ayuntamiento de Valdés
- Tener cumplidos los 60 años y acreditar al menos 30 años de cotización de la Seguridad social.
- Iniciativa del trabajador.

TERCERO: Cálculo del incentivo: a dos años para la jubilación forzosa la cuantía será de 16.828,34 euros incrementada en el IPC, que de enero de 2002 a enero de 2018 según el INE fue del 36,90 %, lo que supone una indemnización de 23.038,00 euros, pagaderos en dos fracciones de 11.519,00 euros, ingresándose el primer plazo en la fecha de la resolución y el siguiente al cumplirse un año desde el primer pago.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

CONCLUSIÓN:

PRIMERO: El trabajador reúne los requisitos para acceder al derecho al incentivo de jubilación anticipada

SEGUNDO: Existe consignación adecuada y suficiente en la partida 92000.16209 para hacer frente al gasto propuesto.

TERCERO: En concordancia con el informe de la Secretaria General de 11 de enero de 2018, el concepto y posibilidad de incentivar la jubilación anticipada trae su origen en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de que entre las medidas para racionalización de los recursos humanos, señalaba la posibilidad de “las Corporaciones Locales de establecer incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada”.

El concepto de incentivo a la jubilación anticipada no es un premio al empleado público, sino una medida cuya finalidad es la reducción de personal en plantillas sobredimensionadas y queda acreditado que la plaza que ocupa el solicitante no va a amortizarse, por lo que se considera que no se cumplen los requisitos para acceso a dicha prima de jubilación voluntaria.

La redacción de la norma municipal que avala el reconocimiento de los incentivos a la jubilación anticipada, sin el requisito de que el puesto sea “a amortizar”, desvirtúa lo previsto en la normativa general para hacer efectivo el pago de un incentivo a la jubilación (ahorro de la administración reduciendo plantilla y amortizando puestos innecesarios), y tal y como está articulada es un “premio al trabajador” sin ningún tipo de justificación, y además supone un gasto duplicado para este Ayuntamiento que por la aplicación de una norma municipal abona un incentivo a un trabajador por jubilarse anticipadamente y al no amortizarse su puesto, se ve obligado a contratar a otra persona para ocuparlo.

A la vista todo lo anteriormente expuesto se emite INFORME DE REPARO, con carácter previo a la Resolución que, en su caso, pudiera reconocer el pago por el abono del incentivo por jubilación anticipada.

Conforme a lo previsto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

- 1. Tal y como establece la letra c) del apartado 2 del artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues el reparo se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.*
- 2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable, salvo en dos supuestos en que esta competencia recae en el Pleno: cuando se base en la insuficiencia o inadecuación del crédito o se refiera a obligaciones o gastos cuya aprobación corresponda a este órgano*
- 3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevarán al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.*

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 92000.13000 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones derivadas del expediente.

CONSIDERANDO las Sentencias del Juzgado de lo Social Nº 2 de Avilés, de 23 de junio de 2016 y 7 de junio de 2017, en las que se condena a este Ayuntamiento al abono de los incentivos a la jubilación anticipada a dos empleados municipales (ambos personal laboral), por aplicación de la Disposición Adicional 4ª del Acuerdo

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

Colectivo relativo a las condiciones de trabajo y retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Valdés, en las que se reconoce el derecho retributivo sin incorporar el matiz de la “*amortización del puesto*”.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 03 de mayo de 2018, relativos al incentivo de jubilación anticipada a favor de Don José Manuel Bueno Menéndez, con DNI 71864790W, por importe de 23.038,00 euros, pagaderos en dos fracciones de 11.519,00 euros, ingresándose el primer plazo en la fecha de la resolución y el siguiente al cumplirse un año desde el primer pago.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la primera fracción y ordenar su pago, por importe de 11.519,00 euros, aplicando los descuentos que le correspondan por IRPF (14,12 %), con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/92000.16209, y el segundo pago por idéntico importe con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución, al interesado, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Pleno de la Corporación y transcribese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.»

2.- Resolución de la Alcaldía nº 598/2018, de 10 de mayo de 2018 (Expt. INT/2/2018):

«VISTO que Con fecha 25 de enero de 2013 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés adjudicó a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) el servicio de teleasistencia domiciliaria para un periodo máximo de 5 meses. Durante ese periodo la entidad presentó facturas por un importe total de 14.309,26 €.

VISTA la siguiente relación de facturas presentadas durante el presente ejercicio por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) en concepto de servicio de teleasistencia domiciliaria:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
33000-2018-02-50-N	02/02/2018	294,96	Teleasistencia ordinaria Enero/2018
33000-2018-02-87-N	06/02/2018	1.447,62	Teleasistencia dependencia Enero/2018
33000-2018-03-51-N	05/03/2018	297,60	Teleasistencia ordinaria Febrero/2018
33000-2018-03-82-N	07/03/2018	1.410,58	Teleasistencia dependencia Febrero/2018
33000-2018-04-3146-N	04/04/2018	357,12	Teleasistencia ordinaria Marzo /2018
33000-2018-04-3177-N	05/04/2018	1.367,60	Teleasistencia dependencia Marzo/2018

Todas estas facturas se encuentran debidamente conformadas por los Servicios Sociales Municipales y cuentan con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales.

VISTO que la Intervención Municipal fiscaliza las referidas facturas el 07 de mayo de 2018 con reparos, manifestando:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 25 de enero de 2013 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés adjudicó a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) el servicio de teleasistencia domiciliaria para un periodo máximo de 5 meses. Durante ese periodo la entidad presentó facturas por un importe total de 14.309,26 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

SEGUNDO: Considerando que el volumen de facturación que alcanzaría el servicio de continuar prestándose en lo sucesivo excedería del límite legalmente establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores de servicios (18.000,00 €, IVA excluido), debió haberse tramitado y adjudicado un contrato administrativo respetando el procedimiento ordinario legalmente previsto en la vigente normativa sobre contratación administrativa.

TERCERO: Así y sin mediar previo expediente de contratación, la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) continuó con la prestación, estando al día de la fecha pendientes de aprobación las siguientes facturas:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
33000-2018-02-50-N	02/02/2018	294,96	Teleasistencia ordinaria Enero/2018
33000-2018-02-87-N	06/02/2018	1.447,62	Teleasistencia dependencia Enero/2018
33000-2018-03-51-N	05/03/2018	297,60	Teleasistencia ordinaria Febrero/2018
33000-2018-03-82-N	07/03/2018	1.410,58	Teleasistencia dependencia Febrero/2018
33000-2018-04-3146-N	04/04/2018	357,12	Teleasistencia ordinaria Marzo /2018
33000-2018-04-3177-N	05/04/2018	1.367,60	Teleasistencia dependencia Marzo/2018

Todas estas facturas se encuentran debidamente conformadas por los Servicios Sociales Municipales y cuentan con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

INFORME:

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el servicio de teleasistencia alcanzó en mayo de 2013 un volumen que excedió los límites legales previstos en el artículo 138.3 TRLCSP para que le sea de aplicación el sistema de adjudicación directa previsto para los contratos menores, así como el procedimiento de tramitación especialmente simplificado contenido en el artículo 111 del TRLCSP, por lo que se están eludiendo así las obligaciones de publicidad y procedimiento exigidas por la normativa vigente en materia de contratación.

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite nuevo Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.
2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas en este expediente se ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 23120.22799 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 07 de mayo de 2018, relativas al servicio de teleasistencia domiciliaria, tanto en su modalidad ordinaria como grandes dependientes y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente Resolución

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas emitidas por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) relacionadas individualmente en los antecedentes de la presente Resolución, así como reconocer las obligaciones y ordenar su pago con cargo a la aplicación 23120.22799 del vigente presupuesto.

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal, a los empleados responsables de los Servicios Sociales municipales y al Pleno de la Corporación y transcribese al Libro de Resoluciones.»

3.- Resolución de la Alcaldía nº 599/2018, de 10 demayo de 2018 (Expt. INT/2/2018):

«VISTO que con fecha 29 de diciembre de 2016 se firmó con la entidad VIMOIL SA (A33775461) el contrato de suministro de gasoil tipo A y C para el ejercicio 2017 que dicho contrato finalizó el 31 de diciembre de 2017.

VISTO que con fecha 05 de marzo de 2018 se firmó el nuevo contrato de suministro de gasoil tipo A y C para el ejercicio 2018 con la entidad CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIANA (F74337583).

VISTO que entre ambos periodos la empresa VIMOIL SA (A33775461) y la cooperativa CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIANA (F74337583) prestaron el suministro de gasoil tipo A y C en varios servicios municipales, presentando las siguientes facturas que, tras haber sido debidamente conformadas, actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

VIMOIL SA (A33775461)			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2018/0000136	28/02/2018	339,00	Suministro de gasoil centro de salud de Queruas
2018/0000137	28/02/2018	1.334,04	Suministro de gasoil C.P. Ramón Muñoz
2018/0000152	02/03/2018	532,82	Suministro de gasoil Polideportivo La Capitana
CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIANA (F74337583)			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
X1803/0136/37	16/02/2018	6.901,83	Suministro de gasoil Piscina municipal

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

VISTO que la Intervención Municipal fiscaliza las referidas facturas el 07 de mayo de 2018 con reparos:

PRIMERO: Con fecha 29 de diciembre de 2016 se firmó con la entidad VIMOIL SA (A33775461) el contrato de suministro de gasoil tipo A y C para el ejercicio 2017. Dicho contrato finalizó el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Con fecha 05 de marzo de 2018 se firmó el nuevo contrato de suministro de gasoil tipo A y C para el ejercicio 2018 con la entidad CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIANA (F74337583).

TERCERO: Entre ambos periodos la empresa VIMOIL SA (A33775461) y la cooperativa CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIANA (F74337583) prestaron el suministro de gasoil tipo A y C en varios servicios municipales, presentando las siguientes facturas que, tras haber sido debidamente conformadas, actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

VIMOIL SA (A33775461)			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2018/0000136	28/02/2018	339,00	Suministro de gasoil centro de salud de Queruas
2018/0000137	28/02/2018	1.334,04	Suministro de gasoil C.P. Ramón Muñoz
2018/0000152	02/03/2018	532,82	Suministro de gasoil Polideportivo La Capitana
CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIANA (F74337583)			
Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
X1803/0136/37	16/02/2018	6.901,83	Suministro de gasoil Piscina municipal

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

INFORME:

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el suministro de gasoil tipo A y C es estuvo prestando sin contrato administrativo durante dos meses. A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.
2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.
3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I1YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

CONSIDERANDO que con independencia de las deficiencias observadas en este expediente, la empresa ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que dentro de las aplicaciones presupuestarias en el concepto 22103 de la clasificación económica del presupuesto de los diferentes programas de gasto existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para el gasto propuesto.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 07 de mayo de 2018, relativas al suministro de gasoil tipo A y C y cuyas conclusiones han sido transcritas en los Antecedentes de la presente Resolución.

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas emitidas por VIMOIL SA (A33775461) y CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIANA (F74337583), relacionadas individualmente en los Antecedentes de la presente Resolución, así como reconocer las obligaciones y ordenar su pago con cargo a la aplicación presupuestaria 22103 de la clasificación económica del presupuesto de los diferentes programas de gasto.

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación y transcribese al Libro de Resoluciones.»

4.- Resolución de la Alcaldía nº 600/2018, de 10 de mayo de 2018 (Expt. INT/2/2018):

«VISTO que con fecha 02 de julio de 2010 se firmó con la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197), en la actualidad INNERIA SOCIAL SLU, el contrato de servicios de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio para el ejercicio 2010, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes. En el mismo se establecía como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2010 no previéndose más posibilidad de prórroga que la derivada de la aplicación de los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público y 98 del Reglamento General de Contratación. Es por ello que no habiendo concurrido las circunstancias anteriormente referenciadas el contrato se encuentra legalmente finalizado desde 31 de diciembre de 2010.

VISTA la siguiente relación de facturas presentadas durante el presente ejercicio por la entidad INNERIA SOCIAL SLU (B33846197) en concepto de apoyo al servicio municipal de ayuda a domicilio, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes que, tras haber sido finalmente conformadas por una trabajadora social y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
F00018	31/01/2018	4.166,12	SAD Ordinario. Enero/2018
F00019	31/01/2018	8.942,94	SAD G. Dependencia. Enero/2018
F00034	28/02/2018	3.243,49	SAD Ordinario. Febrero/2018
F00033	28/02/2018	7.241,51	SAD G. Dependencia. Febrero/2018
F00048	31/03/2018	3.740,90	SAD Ordinario. Marzo/2018
F00049	31/03/2018	8.939,63	SAD G. Dependencia. Marzo/2018

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

VISTO que la Intervención Municipal fiscalizó las referidas facturas el 07 de mayo de 2018 con reparos, manifestando:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 02 de julio de 2010 se firmó con la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197), en la actualidad INNERIA SOCIAL SLU, el contrato de servicios de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio para el ejercicio 2010, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes. En el mismo se establecía como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2010 no previéndose más posibilidad de prórroga que la derivada de la aplicación de los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público y 98 del Reglamento General de Contratación. Es por ello que no habiendo concurrido las circunstancias anteriormente referenciadas el contrato se encuentra legalmente finalizado desde 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Desde entonces no se ha vuelto a adjudicar contrato alguno en relación con el servicio de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio, aunque la entidad adjudicataria sigue prestando el servicio de manera ordinaria. Ello dio lugar a que toda la facturación presentada desde el ejercicio 2011 fuera objeto de fiscalización con reparos, todos ellos solventados por respectivas resoluciones de la Alcaldía, si bien en el ejercicio 2018 se está tramitando la adjudicación de un nuevo contrato.

TERCERO: Así sin mediar previo expediente de contratación, la entidad INNERIA SOCIAL SLU (B33846197) ha presentado las siguientes facturas que, tras haber sido finalmente conformadas por una trabajadora social y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
F00018	31/01/2018	4.166,12	SAD Ordinario. Enero/2018
F00019	31/01/2018	8.942,94	SAD G. Dependencia. Enero/2018
F00034	28/02/2018	3.243,49	SAD Ordinario. Febrero/2018
F00033	28/02/2018	7.241,51	SAD G. Dependencia. Febrero/2018
F00048	31/03/2018	3.740,90	SAD Ordinario. Marzo/2018
F00049	31/03/2018	8.939,63	SAD G. Dependencia. Marzo/2018

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

INFORME:

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio a través de una empresa privada se está prestando sin contrato administrativo eludiendo así las obligaciones de publicidad y procedimiento exigidas por la normativa vigente en materia de contratación.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I1YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite nuevo Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

- 1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.*
- 2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.*
- 3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.*

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas en este expediente la empresa ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 23110.22799 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 07 de mayo de 2018, relativas al servicio de apoyo al servicio municipal de ayuda a domicilio, tanto en su modalidad ordinaria como grandes dependientes y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente Resolución.

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas emitidas por INNERIA SOCIAL SLU (B33846197), relacionadas individualmente en los Antecedentes de la presente Resolución, así como reconocer las correspondientes obligaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/23110.22799 y ordenar su pago.

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación y transcríbase al Libro de Resoluciones.»

De todo lo cual, la Corporación se dio por enterada.

6.- Dación de cuenta de informes económicos trimestrales:

1.- Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (1º trimestre/2018).

2.- Informe de Tesorería relativo a morosidad, artículo 4 Ley 15/2010 (1º trimestre/2018).



INT/1/2018.- Remisión de información al MINHAP y a otras administraciones públicas. Año 2018

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

1.- Se dio cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal el 4 de mayo de 2018, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda, resultante de la proyección efectuada el 31/03/2018 en la ejecución previsible del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Valdés a cierre del ejercicio corriente, cuyo contenido literal es el siguiente:

«LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Guía IGAE para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 2.1.c) LOEPSF incluye expresamente a las Entidades locales dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. La aprobación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, supuso el desarrollo de la normativa general sobre estabilidad presupuestaria a las particularidades de las entidades locales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (capacidad de financiación) determinados en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, mantuvo el equilibrio como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018. La eventual situación de déficit presupuestario en términos SEC (necesidad de financiación) determinaría la aplicabilidad de las diversas medidas de reequilibrio previstas en la LOEPSF.

Para realizar el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos SEC es preciso acudir a las directrices del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE donde, partiendo de los datos obtenidos del presupuesto en vigor para los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, se efectúan una serie de ajustes para estimar la capacidad/necesidad de financiación

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I1YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

proyectada al momento de su liquidación.

Así a la proyección de ejecución a cierre de ejercicio de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valdés con los datos disponibles a la fecha de referencia del presente informe, se han adicionado los siguientes ajustes previstos en el Manual de Cálculo de del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE:

1. Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos: Tal y como se determina en el Manual de la IGAE, el criterio de imputación en términos SEC para los Capítulos I, II y III del estado de ingresos implica que no se considere la previsión de liquidación (DRN) a final de ejercicio para estos capítulos, si no el volumen de derechos recaudados (criterio de caja) en todos sus conceptos procedentes tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Para estimar la recaudación en cada capítulo para el ejercicio corriente, se calculará el porcentaje promedio de recaudación (corriente y cerrado) en las tres últimas liquidaciones aprobadas respecto a las previsiones respectivamente presupuestadas para cada capítulo y se aplicará dicho coeficiente a la previsión del ejercicio corriente. Así se han de realizar los siguientes ajustes:

CAPÍTULOS	PREVISIÓN EJ. 2018	RECAUDAC. ESTIMADA		IMPORTE AJUSTE
		% PROMED	IMPORTE	
1: IMPUESTOS DIRECTOS	2.739.955,00	116,12%	3.181.617,95	441.662,95
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00	145,84%	218.754,00	68.754,00
3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.392.806,36	106,52%	1.483.566,81	90.760,45

2. No es necesario ajuste en el capítulo IV del estado de ingresos por devolución liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE)
3. Ajuste Capítulo III del Presupuesto de Gastos: El criterio de imputación de los gastos financieros en términos SEC del Manual IGAE es el de devengo, pero no será considerado dada la escasa relevancia cuantitativa del mismo, puesto que el Ayuntamiento de Valdés no tiene endeudamiento.
4. Ajuste derivado del grado de ejecución del presupuesto: Este ajuste tiene por objeto reflejar la expectativa de ejecución del presupuesto que se analiza en función del grado medio de ejecución de los últimos tres ejercicios, una vez eliminados los valores atípicos. En este caso al incluirse la previsión de liquidación final de obligaciones definitivamente reconocidas a cierre de ejercicio, incluyendo las derivadas de modificaciones presupuestarias, no procede ajuste por este concepto.
5. Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto: Este ajuste imputará en términos SEC al estado de gastos del ejercicio todos aquellos gastos que habiéndose devengado en el ejercicio corriente no han sido imputados presupuestariamente al mismo. De la misma manera se eliminarán del estado de gastos aquellos otros que habiendo sido imputados al ejercicio corriente su devengo en términos SEC se haya producido en ejercicios anteriores.

De la previsión de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés vigente, efectuada con la información disponible a 31/03/2018, se concluye con que se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar capacidad de financiación en términos SEC.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I1YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018		
MOMENTO DE CÁLCULO: 31/03/2018		
CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos Directos	2.739.955,00
II	Impuestos Indirectos	150.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.392.806,36
IV	Transferencias Corrientes	3.764.548,64
V	Ingresos Patrimoniales	31.600,00
VI	Enajenación de Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	148.500,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		8.227.410,00
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de Personal	4.328.558,46
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.217.968,18
III	Gastos Financieros	3.343,00
IV	Transferencias Corrientes	298.530,00
VI	Inversiones Reales	379.010,36
VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		8.227.410,00
DIFERENCIA ANTES DE AJUSTES		0,00
AJUSTES SEC-95		
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo I	441.662,95
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo II	68.754,00
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo III	90.760,45
	Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
TOTAL AJUSTES		601.177,40
RESULTADO EN TÉRMINOS SEC		CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN
		601.177,40

VERIFICACION DEL LÍMITE DE DEUDA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

1. El artículo 13 de la LOEPSF recoge el principio de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, que se materializa en la obligación de no rebasar los límites de deuda pública que a tal efecto se fijan en términos de PIB. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, requiere la remisión de información acerca de **la deuda viva de la entidad a 31/03/2017, que para el Ayuntamiento de Valdés quedó fijada en 0,00 €**, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015 por el que se aprobó un expediente de modificación presupuestaria que incluía un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2015/01100.91300 (Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público) cuyo objetivo era amortizar el 100% de la deuda viva del Ayuntamiento de Valdés durante el ejercicio 2015.

2. **El periodo medio de pago de la deuda comercial del Ayuntamiento de Valdés a 31/03/2018 (1º**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

trimestre de 2018), calculado conforme a lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, **se situó en 11,07 días.»**

2.- Se dio cuenta de los informes de Tesorería, de fecha 30 de abril de 2018, correspondiente al 1º trimestre de 2018, emitido de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, en relación con el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirán necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

LEGISLACION APLICABLE: Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Así el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone: “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que este incumpliendo el plazo.

INFORME DE TESORERÍA:

AYUNTAMIENTO:

El informe resumido se desarrolla conforme a la Ley 15/2010 y corresponde al primer trimestre de 2018, de 01 de enero de 2018 a 31 de marzo de 2018, el desglose del mismo se corresponde con los anexos del programa de contabilidad en el que se incluyen las operaciones registradas aunque no se haya reconocido la obligación por parte del Ayuntamiento:

• Pagos realizados en el primer trimestre de 2018:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio de pago (pmp) (días)	Operaciones pendientes de pago			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Gastos corrientes en bienes y servicios		186	247.569,65	111	193.386,85
Inversiones reales		15	70.971,58	3	58.723,42
Otros pagos por operaciones comerciales pendientes de aplicar al presupuesto				1	22.515,53
	57,19	201	318.541,23	115	274.625,80

• Pago de intereses de demora:

Pagos realizados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios		
Inversiones reales		
Total		

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

• Operaciones pendiente de pago al final del periodo

Facturas o documentos de pago pendientes al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (pmp) (días)	Operaciones pendientes de pago a final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Gastos corrientes en bienes y servicios		93	194.440,93	3	760,59
Inversiones reales		1	35.634,50	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto		68	192.898,74	3	644,91
	18,54	162	422.974,17	6	1.405,50

De todo lo cual, la Corporación se dio por enterada.

7.- Mociones

SEC/60/2018.- Moción solicitando el reconocimiento oficial a la "Peña Ferrera" de Luarca. CONCEJALES NO ADSCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDES

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 12 de junio de 2018, conforme al cual:

«VISTA la moción presentada el 29 de mayo de 2018 (Registro de Entrada nº 2.583), por los Concejales del Ayuntamiento de Valdés, D^a Ana M^a González García, D. José Modesto Vallejo Ibáñez, D. Ramón Fernández López y D. Carlos Adaucto Iglesias González, solicitando el reconocimiento a la "Peña Ferrera" de Luarca en los siguientes términos:

"Este año se cumple la 56ª edición del conocido "Torneo de fútbol cuadrin" que se celebra cada año en la playa de Luarca, organizado por la Peña Ferrera de Luarca. Este torneo constituye toda una tradición y todo un referente cada verano en la villa de Luarca desde que, en el año 1962, se pusiera en marcha aquella competición de fútbol de cinco contra cinco en la playa luarquesa. Todos los directivos y miembros de esta Peña, muy queridos en nuestro Concejo, han contribuido de forma sustancial a la promoción del deporte base local durante más de medio siglo, en un torneo que –además– va mucho más allá de lo meramente deportivo.

La trayectoria de esfuerzo, constancia y dedicación de la Peña Ferrera justifica sobradamente un reconocimiento oficial a cargo del Ayuntamiento de Valdés que no debe hacerse esperar más en el tiempo.

ACUERDO: Solicitar que el Ayuntamiento de Valdés lleve a cabo un homenaje oficial a la Peña Ferrera de Luarca como símbolo del agradecimiento de todos los valdesanos.

Luarca, 29 de mayo de 2018."

Sometida a debate la moción y a la vista de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente para la elevación a Pleno de una moción conjunta de todos los Grupos Municipales y concejales no adscritos de la Corporación, la Comisión Informativa POR DOCE VOTOS A FAVOR (seis del Grupo Municipal Socialista,

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida, uno del Grupo Municipal Popular uno del Grupo Municipal URAS, uno del Grupo Municipal de Foro y dos de los Concejales no adscritos D. José Modesto Vallejo Ibáñez y D. Carlos Aducto Iglesias González) Y UN VOTO EN CONTRA (del Concejal no adscrito D. Ramón Fernández López) **PROPONE** elevar al Ayuntamiento Pleno una moción conjunta para el reconocimiento oficial a la trayectoria y labor deportiva desarrollada por la “Peña Ferrera” de Luarca.»

VISTA la moción que se presenta al Pleno municipal, suscrita por todos los Concejales integrantes de la Corporación y cuyo contenido se reproduce en los mismos términos que la sometida a dictamen de la citada Comisión Informativa.

De conformidad con todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, previo debate –que más abajo se transcribe– y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la moción presentada de manera conjunta por todos los Concejales integrantes de la Corporación del Ayuntamiento de Valdés y, en consecuencia, reconocer el esfuerzo, constancia y dedicación de la Peña Ferrera de Luarca a lo largo de toda su trayectoria deportiva, desde su creación en 1962, y a cuyo efecto se celebrará un acto oficial en homenaje y agradecimiento de todos los valdesanos.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Si algún Concejal no adscrito o Grupo Político quiere tomar la palabra? Tiene la palabra el Concejal no adscrito, Sr. Carlos Aducto Iglesias González.

Sr. Iglesias González, Concejal no adscrito.- Gracias, Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos. Bien, voy a ser bastante rápido en mi intervención, porque yo creo que en la moción se dice claramente lo que se solicita. Sobre todo, es el reconocer la labor, de una manera altruista, como hay muchas en este Concejo, pero en este caso –dado que son 56 años– lo que se refiere a la Peña Ferrera.

Decir que ha sido un referente, efectivamente, para el deporte. Ha sido de las peñas que, además, se ha preocupado también de que las mujeres intervinieran en el deporte, haciendo esos partidos de mujeres y, sobre todo, ha sido una referencia de lo que tenemos que entender: todo lo que son los valores que en sí tiene el deporte.

Y a mí me gustaría –como he dicho en la Comisión– que desde hoy este tipo de reconocimientos que se hacen aquí con el apoyo de todos los Concejales, como es en este caso, pues se vaya haciendo y trayendo a los plenos, para reconocer esa labor que hacen, como le digo desde el principio, de una manera altruista y, además, sobre todo, con mucho esfuerzo, porque al principio todo cuesta mucho, pero al final se reconoce. 56 años se dicen muy pronto y ahí están. Simplemente agradecer, yo creo que en este caso todo lo que es el comportamiento de una Corporación, que vamos todos al unísono para reconocer la labor, en este caso, de la “Peña Ferrera”. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Carlos Aducto. Tiene la palabra el Sr. José Modesto Vallejo, Concejal no adscrito.



Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos también. Yo solamente quería puntualizar, como así lo hizo el otro día mi compañero Ramón Fernández en las comisiones informativas –que conste en acta–, que esta es una moción por iniciativa de los Concejales no adscritos y que los demás partidos políticos nos parece perfecto que se hayan sumado a esta moción. A esta moción, y a otras que hemos presentado también, se suman los Concejales y espero que alguna vez Uds. también nos inviten (el equipo de gobierno) Sr. Alcalde, a sumarnos a alguna moción suya también por parte de Uds. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Alguna intervención más en este asunto? Bueno, pues sin más, solamente un comentario por ahondar en lo que son dos matices, si acaso: la historia de la “Peña Ferrera” (y tenemos en el público presente a uno de los miembros representantes y conocido de toda la vida, Jesús del Riego, “Chuchi”). Esta historia es más larga, porque todos conocemos el verano luarqués, todos conocemos la participación de todos los que hemos pasado por esa competición a lo largo

de la historia y todos sabemos cómo se desarrollaba esa historia, empezando en aquel Bar “Avenida” de Luarca, y cómo se hacía el sorteo y cómo terminaba la competición, con la entrega de premios y lo que venía posteriormente. Eso es más que evidente, que son muchos años de historia y, en torno a eso, es cierto que muchos deportistas participamos y al final acabamos compitiendo en serio de verdad en otros lares, efectivamente.

Yo creo que es un merecimiento lógico y que todos nos sumamos para que este homenaje sea justo y seguramente articularemos un día del mes de agosto, que consensuaremos con la propia “Peña Ferrera” en este momento, para poder adecuar el homenaje a la altura que se corresponde.

Y en cuanto a lo que dice el Sr. Vallejo, cuando se presenta una moción por un Grupo Político o un Concejal, o un grupo de concejales presentan una moción aquí, lo que buscan es el apoyo de la moción; eso es más que evidente. Y si la moción cumple los requisitos y es interesante, lógicamente estamos a favor siempre de esa moción, porque persigue algo altruista realmente y con todos los merecimientos que supone este reconocimiento.

SEC/57/2018.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Unión Renovadora Asturiana relativa a la supresión de pensiones y asignaciones de recursos económicos vitalicios a ex altos cargos.

GRUPO MUNICIPAL UNION RENOVADORA ASTURIANA - URAS

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 12 de junio de 2018.

VISTA la moción presentada con fecha 6 de junio de 2018 (núm. de registro de entrada 2.726) por D. Balbino Suárez Cortina, como Portavoz del Grupo Municipal de Unión Renovadora Asturiana (URAS) y cuyo tenor:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía española, harta de prebendas de los representantes políticos democráticamente elegidos, exige con mayor fuerza cada día la finalización de tratos de favor como los sueldos vitalicios de ex presidentes del gobierno de España o de las Autonomías o del gasto de fondos públicos para mantenimiento de chóferes, escoltas, asesores u oficinas. También que se termine con los puestos reservados y retribuidos en el Consejo de Estado, en los órganos consultivos de las Comunidades Autónomas. Es también la hora de que complementos transitorios y de que los regímenes especiales de jubilación de diputados, senadores y diputados autonómicos finalicen puesto que no tienen ninguna justificación.

Por el contrario, las exigencias de transparencia y austeridad, exigen que los representantes políticos de los ciudadanos tengamos igual trato que el que los ciudadanos tienen en sus trabajos y las mismas condiciones de jubilación.

A quien sirve a los intereses generales como representantes nos debe bastar con la retribución que sea adecuada y justa, que ha de durar lo que la representación que en elecciones se nos haya concedido, nada menos, pero tampoco nada más.

Por todo ello, el Grupo de Unión Renovadora Asturiana (URAS) propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Valdés, acuerda dirigirse al Gobierno de España y al Gobierno del Principado de Asturias para que presenten ante las Cortes y ante la Junta General del Principado proyectos de Ley de modificación de las actuales vigentes, con el fin de suprimir pensiones y asignaciones de recursos económicos vitalicios a ex altos cargos, así como puestos retribuidos de cualquier clase en órganos consultivos de las Administraciones Públicas reservados a los mismos, haciendo que las pensiones de los diputados y senadores se ciñan al mismo régimen que el de los trabajadores por cuenta ajena.

En Luarca, a 6 de julio de 2018.”

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras unas intervenciones –que más adelante se transcriben– y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**

Aprobar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Unión Renovadora Asturiana (URAS), relativa a la supresión de pensiones y asignaciones de recursos económicos vitalicios a ex altos cargos, en los mismos términos que ser recogen transcritos en los antecedentes y sin formular enmienda alguna.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- Abrimos un primer turno de intervención para hablar sobre la moción en cuestión. Tiene la palabra el Concejal no adscrito, Sr. Carlos Aducto Iglesias.

Sr. Iglesias González, Concejal no adscrito.- Gracias, Alcalde. Como he dicho ya en la Comisión Informativa, estoy en parte sí

de acuerdo en el fondo, no en la forma. Y en esa parte no estoy de acuerdo en la forma y me refiero porque el Sr. D. Balbino Suárez Cortina, en algunas mociones que hemos presentado cuando a mí me correspondía la portavocía del Partido Popular y se presentaban mociones que, parece ser, no le gustaban, porque venía a decir que este no era el foro; a su manera se explicaba diciendo que



no era el foro y que no eran temas que podían afectar..., porque lo importante era que fueran relativas y relacionadas con el Concejo de Valdés. Bueno, pues ahora nos encontramos con que presenta una moción que –vuelvo a repetir– estoy de acuerdo con ella en el fondo, pero me gustaría recordarle que uno suele ser esclavo de sus palabras. Pero no voy a ser como él en ese sentido, voy a votar a favor. Y basta que sea, después de tres años en esta legislatura, la primera moción que presenta URAS, no voy a ser yo quien vote en contra. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Iglesias. Tiene la palabra el Sr. Vallejo, Concejel no adscrito.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejel no adscrito.- Sí, muchas gracias. Yo un poco en la línea también de lo que dice mi antecesor en la palabra, creo, si no recuerdo mal, que debe ser la primera moción que presenta en tres años el Grupo de Unión Renovadora Asturiana y, además, siempre decía él que por qué traíamos cosas generales, que nos teníamos que preocupar de cuestiones locales. Siempre nos echaba en cara esa historia.

Nosotros, por supuesto que estamos a favor y vamos a votar a favor de esta moción, porque, bueno, tenemos claro que hay que terminar con todas estas prebendas que tienen los políticos. Hoy, a la hora de comer, estaba viendo el telediario y se me ocurría que mira qué bien viene al hilo, porque hay un alcalde socialista que ha pedido la dimisión ahora, trabajando seis días y yo no sé si ese señor va a cobrar una paga, si sería vitalicia o no sería vitalicia. Pero lo pongo como ejemplo, porque es injusto que esos políticos, estén el tiempo que estén, tendrían que comportarse como un trabajador más y seguir las líneas de cualquier trabajador. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. ¿Alguna intervención más al respecto de esta moción? Tiene la palabra el Sr. Suárez Cortina, Portavoz de Unión Renovadora Asturiana.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal de URAS.- Buenas tardes. Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, yo creo que la moción ya es conocida por todos los Concejales y por la mayoría de los asistentes.

Agradecer también la posición al final de los no adscritos. Podríamos hablar largo y tendido sobre presentar o no presentar, liar la madeja y no liar la madeja, pero no voy a entrar en ese terreno. Y ya digo, agradecer el voto a favor, como así supongo que será al resto de la Corporación. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Buenas tardes a todos y a todas. El Partido Socialista va a votar a favor de esta moción porque la entendemos razonable y la entendemos justa. Hay que cambiar las formas de gobernar que tenían los partidos políticos en esta nación. Hay que ir evolucionando y estas prebendas, como bien decía el Portavoz de los no adscritos, hay que ir eliminándolas. No es justo que un presidente tenga un cargo vitalicio y pueda después dedicarse a otras cosas, referidas a cualquiera que sea su profesión, y por eso entendemos que vamos a votar a favor. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Tiene la



palabra el Sr. Carlos Iglesias Aducto, Concejal no adscrito.

Sr. Iglesias González, Concejal no adscrito.- Gracias Alcalde. No voy a va hacer de abogado del Diablo. El Sr. Ministro, que duró siete días en el cargo, va a cobrar el 80% de la parte proporcional de su sueldo de esos seis días; es lo que marca la Ley. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Iglesias. Yo creo que los posicionamientos son claros y que todos debemos avanzar en esa línea y en las peticiones correspondientes.

Con relación a lo que pueda cobrar un Ministro, supongo que será por los días trabajados, no por lo que le quede de prebenda posteriormente, Sr. Iglesias.

8.- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres.

SEC/30/2018.- Adhesión del Ayuntamiento de Valdés al Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias. **CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 12 de junio de 2018.

VISTO el expediente incoado en orden a la adhesión del Ayuntamiento de Valdes al Pacto Social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias, que fue presentado en la Junta General del Principado de Asturias con fecha 21 de julio de 2016 y cuya finalizad es la suma de esfuerzos, dentro de una estrategia conjunta y amplia, con participación de actores sociales, políticos y económicos, implicando a toda la sociedad, en la prevención de la violencia de género, en la atención y protección de las víctimas y en el aislamiento social de los agresores.

RESULTANDO que el compromiso de adhesión del Ayuntamiento de Valdés al citado Pacto Social fue sometido a consideración del Consejo Sectorial de la Mujer celebrado el 7 de marzo de 2018, donde, tras su lectura, se dispuso conceder un plazo de 15 días para la presentación de propuestas y, caso de no haberlas, su elevación al Pleno Municipal.

VISTO que la Concejala Delegada de Igualdad, con fecha 20 de abril de 2018, comunica que no se ha presentado alegación o propuesta alguna, por lo que procede elevar el Pacto Social, junto con la Hoja de Ruta para el año 2018, al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

De conformidad con todo lo anterior y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras unas intervenciones –que más adelante se recogen– y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Valdés al código ético “Asturias contra la violencia sobre las Mujeres. Por la Igualdad Efectiva “, que garantiza el compromiso con los principios básicos de la igualdad entre hombres y mujeres, y la condena explícita de la violencia de género. Este código implica:

- 1.- Condenar toda violencia que se ejerza como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, con especial atención a la ejercida por quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.
- 2.- Entender que la violencia de género comprende todo acto de maltrato físico, psicológico, sexual, social y económico, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones, las privaciones arbitrarias de libertad, el acoso sexual y la inducción a la prostitución.
- 3.- Declarar víctima de violencia machista a toda mujer que haya padecido violencia o maltrato por parte de algún hombre, independientemente de la relación que sostuviera con el maltratador. Asimismo, se considera violencia de género aquella padecida en las mismas circunstancias dentro de las relaciones de pareja.
- 4.- Trabajar por prevenir, denunciar y erradicar esta violencia y exigiremos que las instituciones competentes destinen los recursos suficientes para prestar apoyo a las mujeres afectadas, a sus hijos y a sus hijas, y a las personas dependientes a su cargo.
- 5.- Profundizar en las medidas de protección a las víctimas, como primer eslabón y nivel fundamental, en la lucha contra la violencia de género, obligando a las administraciones públicas y organismos implicados.
- 6.- Fomentar una actitud crítica, solidaria y comprometida de toda la sociedad frente a situaciones de maltrato y violencia machista, en tanto que cara visible de la discriminación y la desigualdad sexista, en el ámbito de nuestra influencia.
- 7.- Exigir y practicaremos un trato igualitario entre mujeres y hombres, y lo transmitiremos a las generaciones futuras, en todos los ámbitos y, en particular, en la educación en valores a los niños y a las niñas.
- 8.- Prestar especial atención a los roles y a los estereotipos sexistas que nos trasladan a través de cualquier canal, denunciando el trato desigual basado en costumbres, prejuicios y usos que conculquen la dignidad básica de las personas.
- 9.- Propiciar la participación activa de las mujeres y también de los hombres en la lucha por la igualdad real.
- 10.- Velar por el mantenimiento, la mejora y el aumento de los recursos existentes de detección, protección y asistencia a las víctimas para evitar su disminución o abandono.
- 11.- Exigir un apoyo institucional y social a la labor realizada por los y las profesionales, dotándoles de las herramientas necesarias y estableciendo mejoras continuas en formación específica y sensibilización a fin de prestar su ayuda a las mujeres víctimas de agresiones y a personas a su cargo.
- 12.- Denunciar toda situación de desigualdad y violencia sobre la que tengamos conocimiento a fin de conseguir, el aislamiento social de los maltratadores y su condena penal por el grave atentado a los derechos humanos que supone la violencia de género.
- 13.- Potenciar el conocimiento de los recursos disponibles para el asesoramiento integral de las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, con especial consideración a aquellas que no hayan presentado, aún la denuncia.
- 14.- Implicar a toda la sociedad y, en particular, a las personas más cercanas a la mujer maltratada y la prevención de futuras conductas violentas sobre todo entre los y las jóvenes a través de la educación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Valdés se compromete a trabajar por el Pacto, promoviendo su divulgación, adhesión y corresponsabilidad de todos los departamentos, órganos y servicios municipales, en particular, y la sociedad valdesana, en general, aprobando el desarrollo de la siguiente Hoja de Ruta que recoge las acciones efectivas para llevar a cabo ese compromiso.



HOJA DE RUTA

EJE 1: “Sensibilización, educación y prevención”

- 1.1. Mantener las campañas de sensibilización que, con motivo del Día Internacional de las Mujeres y el Día contra la Violencia de Género, se impulsan.
- 1.2. Implementar las acciones de apoyo a las asociaciones de mujeres del municipio y al Consejo Municipal de la Mujer, como espacios de participación y empoderamiento de las mujeres, facilitando su coordinación con otras asociaciones y entidades.
- 1.3. Mantener el Centro Asesor de la Mujer, como el espacio y el órgano encargado de impulsar, desde un punto de vista técnico, las acciones dirigidas a promover una igualdad efectiva entre mujeres y hombres; y al desarrollo de acciones de asesoramiento, formación y especialización, en igualdad de oportunidades.
- 1.4. Potenciar la coeducación en los centros educativos y, en especial, con las acciones de sensibilización, que se programen desde el Consejo Municipal de la Mujer.
- 1.5. Desarrollo de campañas dirigidas a la infancia y a la juventud, para sensibilizar y prevenir la violencia de género. (“Punto Lila”: formado por el alumnado, para trabajar en el área de la igualdad de género.).
- 1.6. Promoción de la cultura feminista con el desarrollo de actividades que fomenten sus valores.

EJE 2: “Atención integral y protección a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género”

- 2.1. Mantener el Centro Asesor de la Mujer como el servicio especializado en Igualdad de Oportunidades y Violencia de Género, que presta asesoramiento a las mujeres para procurar, un mejor ejercicio de sus derechos y facilita, como encargada de caso, una atención integral a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.
- 2.2. Llevar a cabo acciones formativas sobre Violencia de Género, dirigidas al personal administrativo (policial, sanitario...), con competencias en la atención a las mujeres víctimas.
- 2.3. Facilitar la coordinación entre los diferentes recursos que trabajan en la incorporación socio-laboral de las mujeres, con la finalidad de tener un mejor conocimiento de las actividades e itinerarios a los que las mujeres pueden acceder.
- 2.4. Mantener la colaboración con el programa “Miradas” de la Consejería de Sanidad.
- 2.5. Mantener las Comisiones Técnicas de seguimiento de la situación de las mujeres que sufren Violencia de Género.
- 2.6. Continuar con la disposición del Piso Tutelado dentro de la Red Regional de Casas de Acogida del Principado de Asturias.
- 2.7. Atención inmediata a las mujeres víctimas, junto con sus hijos/as, en la Unidad de Violencia de Género del Centro de Salud Mental de Luarca.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Valdés se compromete a llevar a cabo una evaluación cuantitativa y cualitativa, a través del establecimiento de indicadores de evaluación para cada una de las acciones previstas, recayendo en la responsable del Centro Asesor de la Mujer, la labor técnica de la recogida y análisis de la información y en la Concejalía de Igualdad, junto al Consejo Municipal de la Mujer, en la competencia que reglamentariamente tiene establecida, el impulso y evaluación de las acciones.



INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente.- Abrimos un primer turno de intervención. ¿Algún Grupo Político o Concejal quiere tomar la palabra? Tiene la palabra el Sr. Vallejo, Concejal no adscrito.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo voy a ser muy escueto. Lógicamente, como no puede ser de otra forma, vamos a apoyar este punto, pero tenemos que decir alto y claro que si no a la violencia de género, tampoco no a la violencia contra los trabajadores de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Vallejo, ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Popular, Sra. Concepción Velasco.

Sra. Velasco Santana, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Buenas tardes. Yo decir que vamos a votar a favor de esta moción y que no es solo para mujeres, que también es para hombres, de violencia de género. Simplemente quería confirmar eso, que parece que en la exposición de la moción es solo para las mujeres; pero no, es para las mujeres y para los hombres. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sra. Concejala. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Bien, parece que estamos todos de acuerdo, lógicamente, en esta moción. Lógicamente también estaríamos todos de acuerdo en que este tipo de mociones

esperemos que algún día no haya que tratarlas, no haya que apoyarlas, desaparezcan de esta sociedad. Esta lacra que tenemos en esta sociedad, esta violencia de género que –como bien dice la Portavoz del Partido Popular– es mayoritariamente mujeres, pero también hombres. Y bueno, no sé por qué el portavoz de los no adscritos mezcla churras con merinas; estamos hablando de violencia de género. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, por la aclaración al portavoz no, al Concejal no adscrito. ¿Alguna intervención más al respecto de este punto?

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- No, yo creo que sí tiene relación. Yo lo único que he dicho es que sí estamos de acuerdo en no a la violencia de género, pero tampoco no a la violencia contra los trabajadores. Parece que está bastante claro. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Sí, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista. Sr. Vallejo, antes de intervenir...; puede Ud. intervenir, pero déjeme que le pase la palabra. Gracias. Tiene Ud. la palabra, Sr. García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Bien, yo sigo diciendo que estamos tratando una moción muy clara que no tiene nada que ver con otro tipo, que probablemente sea otra moción y que probablemente todos apoyemos, ¡seguramente todos apoyemos! Pero ahora mismo estamos tratando una moción de violencia de género. Nada más.



Sr. Alcalde-Presidente.- Efectivamente, violencia de género. Un paso más siempre en el intento de avanzar en la lucha social contra las conquistas que suponen el estar la violencia de género en nuestras vidas, y el objetivo es que desde todos los ámbitos en los que tenemos participación ciudadana y los que

representamos a los partidos políticos en los ámbitos oficiales, demos pasos al frente para que se oiga la voz y que, a través de estos foros, consigamos realmente ir poco a poco concienciando a todos los ciudadanos y ciudadanas de lo que es realmente la violencia de género.

9.- Aprobación provisional de Reglamento.

PAT/1/2018.- Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales. **SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 12 de junio de 2018.

VISTO el expediente que se tramita para la aprobación de un Reglamento con objeto de regular el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de titularidad del Ayuntamiento de Valdés, así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias de las mismas.

VISTO el borrador del Reglamento, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente, fue sometido a consulta pública, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en la sede electrónica municipal y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por plazo de 20 días para la presentación de sugerencias por los interesados.

Finalizado el trámite de consulta pública, no se presentó opinión o sugerencia alguna.

VISTO el informe emitido por la Sra. Secretaria General en fecha 26 de abril de 2018, haciendo constar que la legislación aplicable en materia de tramitación del reglamento se recoge fundamentalmente en el antes citado artículo 133 de la Ley 39/2015, así como en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, disponiendo este último el siguiente procedimiento:

1.- Aprobación inicial por el Pleno.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten alegaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación definitiva.

3.- Resolución por el Pleno de las alegaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y Aprobación definitiva.

4.- Publicación del texto íntegro del reglamento tras la aprobación definitiva.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

Competencia: Corresponde al Pleno, no requiriéndose mayoría absoluta para la adopción de los acuerdos de aprobación inicial ni definitiva.

De conformidad con todo lo anterior y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras unas intervenciones –que más adelante se recogen– y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales, en los términos del borrador obrante al expediente.

Segundo.- Someter el reglamento a información pública mediante anuncio a publicar en el BOPA, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdés y diario de los de mayor circulación de la provincia, por un período de treinta días.

Se hace constar que de no presentarse alegaciones y/o sugerencias, la presente aprobación inicial se elevará a definitiva sin más trámite.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Abrimos algún turno de intervención para opinar sobre este Reglamento? Tiene la palabra el Concejal no adscrito, Sr. Carlos Aducto Iglesias González.

Sr. Iglesias González, Concejal no adscrito.- Gracias, Alcalde. Voy a ser muy breve. Simplemente es una pregunta. Como bien dice el anuncio aquí del Reglamento, en aras de la transparencia, mi pregunta es muy sencilla: ¿una vez aprobado el Reglamento, pasados los trámites que corresponden, se suele informar por parte del Ayuntamiento a las asociaciones deportivas del funcionamiento?, ¿se les informa o se les reúne?, ¿o simplemente se cuelga en el tablón y queda así? Es una pregunta sin segundas; es muy clara. Es directamente saber si las asociaciones o clubes deportivos de aquí tienen conocimiento, o van a tener conocimiento, de este Reglamento. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Iglesias. ¿Alguna intervención más

al respecto? Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Bien, como podemos ver, el Reglamento estuvo en una exposición inicial, no se recogió ningún tipo de alegaciones y ahora lo elevamos a aprobación provisional. Lógicamente, en este tiempo que es de información pública, esperemos que no haya ningún tipo de alegaciones –que pueden hacerlas también– y lo lógico es que cuando ya esté aprobado –si acaso definitivamente, si no hay alegaciones– se dé traslado, por parte de la Concejalía de Deportes, a todas las dependencias y a todas las asociaciones deportivas del Concejo. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo. ¿Alguna intervención más? Bueno, una vez vistos los trámites, evidentemente, aprobación inicial, exposición en el BOPA por 30 días y en un periódico, un diario de mayor difusión del Principado, y lógicamente, una vez que esté



aprobado, remitir a los clubes deportivos este Reglamento para su conocimiento; aparte del que tengan, no solamente por la previa

exposición, sino por la exposición posterior que se tenga que hacer.

10.- Declaración de especial interés o utilidad pública de obras en hórreo para concesión de bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

LIC/521/2017.- Licencia de obras para arreglo de hórreo y bonificación de tasas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 12 de junio de 2018.

VISTOS los antecedentes del expediente citado en el encabezamiento, de los que resumidamente y afectos del presente, se destacan:

1.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 13 de abril de 2018, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia a S.R., M.R., con DNI *****184B, para obras de reparación de hórreo con emplazamiento en El Ribón-Cadavedo.

A su vez, solicitada bonificación de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se dispuso elevar el expediente al Pleno Municipal para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ordenanza Fiscal nº 6, se pronuncie sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras.

2.- La solicitud de dicho beneficio fue informada por la Interventora, con fecha 10 de abril de 2018, donde resumidamente se dice:

- El artículo 3.1. de la Ordenanza fiscal nº 6, reguladora del impuesto, contempla la posibilidad de aplicar una bonificación del 70% en la cuota del referido tributo en favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración; que corresponderá al Pleno.
- Deberán cumplirse además los siguientes requisitos: Solicitud previa del sujeto pasivo; informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, la cual podrá recabar los antecedentes y la documentación que considere oportuno; acuerdo plenario de concesión por mayoría simple y, finalmente, acuerdo de concesión de la bonificación adoptado por la Junta de Gobierno Local.

3.- Consta en el expediente informe de la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal, de 2 de abril de 2018, relativo a la concesión de la licencia urbanística y donde, a su vez, hace constar que: *«/.../ En cuanto a la posible exención de tasas, se informa que las obras cuyo fin es la restauración, y por tanto la Consolidación y Mantenimiento de los Bienes así catalogados en los términos anteriormente definidos, tienen carácter preferente en relación con la bonificación del 70% de la cuota del impuesto sobre construcciones, prevista en la ordenanza fiscal municipal nº 6./.../»*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

CONSIDERANDO el especial interés que conlleva la ejecución de obras en edificaciones tradicionales, que constituyen elementos del patrimonio cultural del Concejo.

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y **POR UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Declarar de interés y utilidad municipal las obras de reparación de hórreo con emplazamiento en El Ribón-Cadavedo, autorizadas por la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2018 a S. R., M.R., por los motivos indicados anteriormente y a los efectos de conceder el beneficio fiscal solicitado: bonificación del 70% sobre la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, una vez finalizada la obra y comprobado que no existen variaciones en el presupuesto de ejecución material.

11.- Obras. Aprobación del Proyecto "Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Brieves-San Feliz (Valdés)".

ARQ/5/2018.- Solicitud de disponibilidad de terrenos y adjuntando PDF del proyecto. CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES Y AGRARIAS

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 12 de junio de 2018.

VISTO que por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias), se remite el proyecto de "Red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Brieves-San Feliz (Valdés)", interesando la remisión de documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, aceptación de las obras y compromiso de conservación, a fin de continuar con la tramitación del expediente.

VISTO el citado proyecto tiene por objeto de mejorar las infraestructuras viarias en el entorno de los núcleos rurales de Brieves y San Feliz, que en esta zona de concentración parcelaria se ubican para facilitar el aprovechamiento de los recursos y proporcionar mayores expectativas de viabilidad a las explotaciones agropecuarias de la zona. Para ello se pretende dotar a esta zona de una nueva red viaria, que sea adecuada y suficiente para dar acceso a las nuevas fincas que resulten de la reestructuración de la propiedad una vez finalizado el proceso de concentración parcelaria, ya que los caminos existentes en la actualidad son insuficientes e inadecuados debido a factores tales como su estrechez, y el mal estado de conservación en que se encuentran principalmente. Ascende el presupuesto total de ejecución por contrata a la cantidad de 924.364,45 euros.

VISTO que el citado proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, con fecha 23 de mayo de 2018.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

CONSIDERANDO el interés que para todos los vecinos tiene la construcción de una red de caminos que permita un acceso cómodo a todas las fincas de reemplazo que se obtengan en el proceso de concentración parcelaria de los núcleos de Brieves y San Feliz.

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras unas breves intervenciones –que más adelante se transcriben– y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el citado proyecto de "Red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Brieves-San Feliz (Valdés)", autorizando a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales a la ejecución de las obras en él contenidas.

Segundo.- Comunicar a dicha Consejería la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

Tercero.- Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería, una vez ejecutadas de acuerdo con los proyectos y órdenes facultativas.

Cuarto.- Comprometerse a que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento su conservación y mantenimiento, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra el Portavoz de Unión Renovadora Asturiana, Sr. Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal URAS.- Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, una vez más, felicitar a los vecinos de Brieves y San Feliz por la iniciativa. Hay que tener iniciativa primeramente en los pueblos para sacar adelante un parcelamiento. Y luego, pues también felicitar el apoyo del Ayuntamiento para estas obras. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra el

Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Bien, como bien ha dicho el Portavoz de URAS, es cierto, la iniciativa vecinal es importantísima en cualquier tipo de proyectos. El Ayuntamiento de Valdés es un órgano que impulsa también este tipo de inversiones, desde luego, desde aquí, a través de reuniones, a través de citas de coordinación entre los vecinos y los concejales (al Sr. Suárez Cortina le tocó también cuando estuvo en el gobierno). Desde luego, el esfuerzo que la Consejería de Medio Rural está haciendo en el Concejo de Valdés en los últimos años, es de valorar.



Esperemos que se ejecute pronto y esperemos que los vecinos puedan disfrutarlo en un corto plazo de tiempo.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo. ¿Alguna intervención más en este punto? Recordar algún dato más: sí que es cierta la importancia de las concentraciones parcelarias que se están desarrollando, que se han desarrollado y que se desarrollarán en el Concejo. Se han

entregado recientemente los títulos de propiedad en varias de ellas. Y también yo creo que es importante valorar lo que supone esta concentración parcelaria de Brieves-San Feliz, con una inversión de más de 900.000 euros, 41 caminos y 15 km. de caminos; que es importante que todos manejemos esa información porque, al final, el dinero viene para el Concejo y es importante tenerlo en cuenta.

12.- Patrimonio. Aceptación de cesión.

PTR/13/2014.- Cesión de un local de VVP A-02/100 en el Cambaral de Luarca, con destino a equipamiento social.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 12 de junio de 2018.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Con fecha 3 de septiembre de 2008 se acordó por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la cesión gratuita al Ayuntamiento de Valdés del uso de un local de VPP Expte A- 02/100 sito en el Cambaral, con destino a equipamiento social.

2.- Extinguida la cesión de uso por el transcurso del plazo y manteniéndose las necesidades que motivaron la misma, el Ayuntamiento de Valdés solicitó su renovación, acordándose nuevamente la cesión por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 13 de noviembre de 2014, con los mismos fines sociales y una duración de cuatro años.

Esta cesión fue aceptada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valdés de 16 de diciembre de 2014 y se formalizó mediante acta el 5 de enero de 2015, con vigencia hasta el 4 de enero de 2019.

3.- Estando próxima la finalización del plazo concedido y continuando la necesidad que originó la cesión, el Ayuntamiento de Valdés, mediante escrito de 16 de febrero de 2018, solicitó nuevamente la renovación de la cesión gratuita de dicho local, para idénticos fines y por el tiempo máximo que la Consejería de Hacienda y Sector Público estimase oportuno.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

4.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por acuerdo de fecha 9 de mayo de 2018, dispuso ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Valdés el uso del local de VPP Expte. A-02/100, sito en El Cambaral, Luarca, con destino a equipamiento social y que se describe como sigue:

“Urbana.- En un edificio en Luarca, El Cambaral, número once.- FINCA NÚMERO UNO.- local sin distribuir, tipo 1, sito en la planta baja, a la izquierda, mirando al edificio desde su viento Oeste, del Edificio de viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en régimen especial, Expte A- 02/100 sito en Luarca, concejo de Valdés. Dispone de dos accesos independientes y directos desde la calle, uno en el viento norte y otro en el Oeste. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados. Consta de dos salas. Linda, mirando al edificio desde su fachada principal o viento Oeste: al frente, con acera perimetral; al fondo, con muros de cimentación; a la derecha, con finca número dos; y a la izquierda, con acera perimetral y escaleras de acceso al local.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes por razón de la totalidad del edificio del que forma parte de siete enteros noventa y nueve centésimas por ciento.

Inscrito el pleno dominio de esta finca en el Registro de la Propiedad de Luarca al tomo 655, libro 431, folio 068, finca 62133, inscripción 1ª, a favor de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.”

Libre de cargas.

El citado local se ubica en la parcela catastral con referencia 9546403PJ9294N0001GU.

Valorado por técnico adscrito a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público, el derecho de uso del inmueble, en la cantidad de veinticinco mil novecientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos (25.996,95 euros).

El plazo de duración de la cesión es de 10 años, prorrogable una sola vez por idéntico plazo, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses al vencimiento. La nueva cesión se iniciará a partir de la finalización el periodo de cesión anterior, esto es el 5 de enero de 2019.

El bien cedido deberá ser destinado en todo momento a los usos previstos en el acuerdo, en caso contrario se considerará resuelta la cesión y revertirá dicho bien al Principado de Asturias.

La cesión habrá de formalizarse en documento administrativo. No obstante, se formalizará en escritura pública cuando así interese a cualquiera de las partes, siendo a costa del cesionario los gastos derivados de su otorgamiento.

Serán de cuenta del Ayuntamiento de Valdés los gastos de uso, conservación, mantenimiento, administración, tributos que lo graven, seguros y demás gastos necesarios de utilización.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno sin que se produjera debate y **POR UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de uso, por un plazo de diez años (prorrogable por otros diez y por una sola vez) del local de VPP Expte A- 02/100, sito en El Cambaral de Luarca, cuya descripción se recoge en los antecedentes y con destino a equipamiento social.

Segundo.- Formalizar la cesión en documento administrativo y realizar las gestiones que resulten oportunas ante el Ente Público de Servicios Tributarios para la asunción integral de los tributos que lo graven.



Tercero.- Notificar el acuerdo al Servicio de Patrimonio dependiente de la Consejería de Hacienda y Sector Público; dando cuenta del mismo al Servicio Municipal de Rentas y a los Servicios Sociales Municipales.

13.- Proposiciones de asuntos a incluir fuera del orden del día por los distintos Grupos Políticos Municipales. No hubo.

14.- Ruegos y Preguntas. Cuestiones referidas al seguimiento de la gestión del Alcalde, Concejales-Delegados y Junta de Gobierno Local.

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra el Sr. Carlos Iglesias Aducto.

Sr. Iglesias González, Concejales no adscrito.- Gracias, Alcalde, por mezclarme nombres y apellidos; pero bueno, sé que se refería Ud. a mí.

Bien, voy a empezar, al hilo de lo que acabamos de aprobar ahora todos por unanimidad, que es la cesión de un local, de un convenio que ya estaba prescrito en este caso, o, bueno, había caducado, y me voy a referir a uno de los reparos. Ya sabe Ud. que yo con los reparos soy muy escrupuloso, ¡muy escrupuloso!, pero por el bien de todos y empezando por la cabeza del equipo de gobierno, como es el Sr. Alcalde –el que corresponda en el momento que sea–, porque hay que tener mucho cuidado con los reparos. Y me refiero al tema de lo que es la teleasistencia de la Cruz Roja. ¿Por qué no se ha firmado todavía el convenio? Es decir, para mí es tanto o más importante este convenio que la cesión del local; es decir, van a la par. Si se hace uno en tiempo y forma, aunque hayan pasado dos meses, por qué hasta el día de hoy no se ha firmado el convenio de teleasistencia con la Cruz Roja Española.

Y dicho esto, a continuación, voy a mezclar ruegos y preguntas porque yo creo que

nos vamos a entender todos. No voy a especificar ruegos por un lado y preguntas por otro porque, si no, no acabaríamos.

El otro día me vino a ver un vecino con el tema de la obra de la traída de agua de Paladeporre. No voy a decir el nombre porque saben Uds. que no suelo nombrar a nadie, pero se van a dar cuenta de quién hablo. Es precisamente en la curva de aquí de “La Fuentina”, donde tiene un terreno, tiene una balsa inmensa de agua. Ya un Concejales de aquí preguntó cómo estaba el tema de la traída de Paladepere. Y tiene problemas porque, aparte de eso, tiene cabezas de ganado. Entonces él, con buen criterio el hombre, me vino a ver y me dijo: “¿podía Ud. hacer esto?” Yo le dije: “encantado, hago una pregunta en el próximo Pleno.” ¿Cómo está la situación, en concreto, de la traída? Y en concreto, en su sitio, que es donde él cedió al Ayuntamiento, en la curva de “La Fuentina”, repito, según se sube, a la mano derecha tirando para La Capitana. Tiene un problema ahí y el hombre quiere saber cómo está su situación y la situación que está generando la traída.

Otro tema: devoluciones del ICIO. Señores, yo sé cómo funciona; algo, lo justo, pero algo sé porque tuve responsabilidades de gobierno. No se puede, una vez que se haya aprobado en Pleno la devolución del ICIO, tener cuatro o cinco meses esperando a las



personas que tienen derecho a esa devolución sin, al menos, haberlo cobrado. Estamos hablando de un caso en concreto, que han pasado cinco meses desde que se aprobó. Yo creo que el Concejal a quien correspondan esos temas, debe mirar que se agilicen en tiempo y forma. Pero cinco meses para hacer una devolución del ICIO yo creo que es más que suficiente.

Cuando se hizo –por cierto, a mí me ha parecido muy bien– el acto con el hermanamiento de Petilla, parece ser que se invitó, al Jefe en funciones de la Policía Municipal y a un compañero, a asistir al acto. Bien, pues parece ser que entre las personas que iban o que estábamos invitadas a la comida de hermandad, a esta persona, al Jefe en funciones, repito, y al Policía, no se les invitó, no se sabe por qué motivo. Yo creo que si somos toda la Corporación, pues somos toda la Corporación y si se invita a ir a un acto, yo creo que más representatividad que un Jefe de la Policía Municipal para asistir al hermanamiento, debería ser. Quisiera saber por qué en un principio no se le invitó y después, a posteriori, se le dijo que podía ir.

Referente a los jardines de la playa segunda: me gustan cómo están quedando y cómo han quedado. Pero hay una cosa que les voy a dar, si sirve, mi opinión, que es lo siguiente: los jardines, paso de cebra, jardines sin paso de nada y a continuación el paso de cebra. Eso va a ser para que pisen las personas, la gente. ¿Tanto trabajo ha costado poner los mismos adoquines ahí en ese paso?, más que nada porque –ya sé que se tiene, se quiere tener, cuidado– es que es inevitable que se pase para el bar o para esa parte de la playa y se van a pisar los jardines, van a pisar la tierra, la hierba, en definitiva. Haber puesto los adoquines ahí, como se han puesto del otro lado, pues justo a continuación del paso de cebra. Por cierto, ¿se van a poder utilizar para

sentarse la gente con sillas o ponerse en esos jardines con una toalla?

Otro tema: ¿Cómo está el asunto el Cine Goya? El tema judicial, en qué situación está, qué información hay o qué información se nos puede transmitir a los ciudadanos y, en este caso, a los concejales.

Estamos teniendo un problema muy gordo con el agua, con el río Negro, ¡pero muy gordo! Se está yendo todo a las playas. Y yo creo que no solamente son aguas pluviales, sino que son otro tipo de cosas que yo creo que entre todos deberíamos de mirar. Estamos al inicio de la época estival, de uso de playas. ¡Hombre!, yo no sé, estoy convencido de que Uds. no pueden tener la culpa, para nada les voy a echar la culpa; pero sí les echo la culpa de controlar ese tema en la medida de lo posible y, sobre todo, no cuesta ningún trabajo, entiendo yo, poner un cartel de quita y pon en las playas, si hay que poner “apta para el baño” o “no apta para el baño”. Yo creo que sería bueno, porque así nunca vamos a tener una bandera, ¡nunca jamás! Y yo creo que la villa de Luarca merece tener una bandera y se merece que se cuide el río Negro.

Al hilo de lo de la playa, puedo decir también que me ha gustado cómo han hecho la distribución del aparcamiento. Ahora ya está hecho de una forma que, efectivamente, cuando uno tiene que responder de dónde aparca, ahora ya tiene donde poder aparcar en condiciones. Pero hay una cosa que vengo observando desde hace un mes y creo que va a ser un problema. Hablo por nosotros, por los que vamos a la playa. No es mi caso, pero bueno, me meto también en coche. En el paso de peatones estamos metiendo los coches, lo que es el frontal del coche, de tal manera que no pasa ni una silla o, en este caso, un bebé en una silla. Tengo fotos aquí por si es necesario verlas (ya las he hecho de tal manera para que no se vea la matrícula de los vehículos). Hoy



por la tarde había tres coches, donde un bebé con una silla por ahí no pasa. Y eso va a pasar si no se ponen unas limitaciones de cemento para que las ruedas de ahí no pasen, o se controla con la Policía, y eso casi es imposible porque habría que estar 24 horas allí; o si no por allí no van a poder pasar –vuelvo a decir– ni discapacitados, ni mamás con sillas.

Lo del agua, vuelvo a repetirlo, es que hay que tener en cuenta que nos estamos fastidiando las playas, ¡nos estamos fastidiando las playas!

Y bueno, nada más que decir.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, tiene la palabra el Sr Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo voy a empezar con dos ruegos.

Un poco al hilo de lo que decía mi antecesor también: se están terminando las obras del paseo de la playa y le tengo que decir, Sr. Alcalde, que no ha adecentado el paseo de la playa. Uds. lo que han hecho es un aparcamiento en la playa que, por otra parte, buena falta hace para esta villa. Si Ud. quiere saber o ver lo que es un paseo de la playa, no tiene que irse muy lejos de aquí, váyase Ud., por ejemplo, a Ribadesella, váyase a Luanco, váyase a Gijón, y a otros muchos pueblos. No hablemos ya de otros pueblos de regiones nuestras limítrofes costeras.

Y, por otra parte, también le sugiero que con la sanidad, Sr. Alcalde, no se juega. Tenga Ud. cuidado, es un tema muy serio, se lo digo por experiencia. Le ruego que sea transparente y responsable con los análisis que se hacen en cuanto a la calidad de las aguas, no vaya a ser que tenga que arrepentirse en algún momento.

Voy a hacer otro ruego muy breve. Este va dirigido al Concejal de Obras, Sr. García Parrondo, su Portavoz en el gobierno. Sr. Parrondo, le ruego que trate de seguir en política el año que viene. Trate de sumarse a la lista de su partido. Trate de continuar. Se lo digo porque, de lo contrario, no vamos a poder resistir no escucharle en los medios, mirando siempre el pasado. Tiene Ud. una fijación con aquellos años, 2012 y 2013, que resulta de lo más curioso; aunque empiece a resultar ya objeto de valoración médica. Queremos seguir escuchándole en la radio en el año 2030, hablando de cuando quien le habla fue Alcalde, faltando a la verdad normalmente. No nos prive Ud. de eso, por favor. No nos prive ni de faltar a la verdad, ni de seguir ahí. Ud. une mucho, aunque no sea precisamente, en muchos casos, a favor. Mire, le digo que no echen la culpa de su ineficacia a los demás.

Paso a las preguntas. La primera pregunta, Sr. Alcalde, es decirle que si no le parece muy raro todo lo que está ocurriendo en la antigua imprenta “Pérez del Río”, donde Uds. habían anunciado a bombo y platillo un aparcamiento. ¿Ud. cree que puede haber una mano negra? ¿Ud. me puede sacar de dudas: sabe si el Sr. D. Juan Fernández Pereiro, ex alcalde de Valdés, forma parte o es miembro del Consejo de Patrimonio del Principado de Asturias?

Paso a otra pregunta. Como vienen denunciando distintas asociaciones del Concejo y los vecinos en general, en una amplia zona de nuestro Concejo (Trevías, Otur, etc.), hay una muy mala recepción de la televisión, más concretamente del TDT. ¿No le parece a Ud. que este Ayuntamiento ya tenía que tener un diagnóstico del problema, contratara algún técnico y no recurrir al ya conocido “no es competencia nuestra” para explicar a los ciudadanos y no reenviar simplemente las peticiones que les mandan? Es



lo que hacen Uds.: le hacen una petición, la envían a comunicaciones al Principado, a dónde sea; pero aquí trabajar lo menos posible; vender humo mucho, pero trabajar poco. Lo más escandaloso de este tema es que un papel pegado en los bares –lo tengo aquí si lo quieren Uds. ver– anunciaba “¿No ve bien la televisión? ¿Llega a 800?; comenzaba el papel y decía: “El Ayuntamiento le comunica que los operadores Telefónica, Vodafone y Orange, entre otras, ya han comenzado a ofrecer servicios sobre la red 4G en la banda 800 megahercios –me parece que es–, banda que hasta ahora ocupaban los servicios de TDT. La convivencia de ambos servicios –seguía diciendo el escrito– podría producir alguna incidencia en la retención de la señal de la televisión. Puede Ud. solicitar la instalación de un filtro en la antena, solución sencilla y gratuita.” Y daban un número gratuito de teléfono, un 900. ¿Este bando a Ud. le parece que lo comuniquen estas empresas? ¿No lo debería de comunicar Ud.? ¿No debería ser un bando firmado por Ud. o por el Concejal delegado? Y, además de eso, es que esta recomendación llegó tarde, ya que había numerosos vecinos, sobre todo en la zona de Villar, que ya habían instalado este filtro, ya lo habían pagado y, por supuesto, no les devolvieron el dinero. La mayoría de las personas, cuando salió este bando, ya habían puesto el filtro porque habían recurrido a un técnico para solucionar su problema.

Otra pregunta es sobre la traída de agua de Paladeporre, que también comentaba mi compañero. Le pregunto: ¿ya están finalizadas las obras, como afirmaban Uds. en este Pleno hace poco, que se iban a terminar en tiempo y forma? Me parece que el tiempo ya se terminó. Le pregunto también: ¿se hizo algún modificado al proyecto? Si es afirmativa la respuesta, ¿de qué se trató este modificado y con cuánto presupuesto?

Imagino también que serán concededores del malestar de los vecinos, sobre todo en el pueblo de Saliente, donde están utilizando fincas para los accesos que no se expropiaron. Utilizan las fincas y no les dieron ningún dinero, y abundan mucho las denuncias. Mi pregunta también: ¿van a defender a los vecinos de lo que ellos –estos vecinos– consideran un atropello?

La siguiente pregunta es muy escueta: ¿Sr. Alcalde, va a cumplir Ud. el pacto anti transfuguismo? ¿Va a quitar las competencias al edil no adscrito, D. Gumersindo Cuervo?

Y dejo para lo último un tema muy importante, un tema muy serio, como es el caso del trabajador D. Santiago Cabezas. Viene este tema al salir ahora un informe demoledor –según me cuentan– del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, hecho a petición de la Inspección de Trabajo, y que nosotros ya pedimos, como Ud. bien sabe, en la Secretaría General. Aunque pensamos que si este equipo de gobierno fuera transparente ya lo teníamos que tener en nuestras manos como lo tienen otras muchas personas. Nuestra primera pregunta es si este documento no tendría que haber sido registrado en su momento en el Ayuntamiento el día que llegó. Si no se registró, ¿por qué no se registró este documento? Sr. Alcalde, debe de abrir una comisión de investigación, una auditoria, lo que quiera, para depurar las responsabilidades allá donde las haya. Según me dicen, la situación por la que han hecho pasar a este trabajador y el sufrimiento que ha padecido ha sido inhumano. Es un tema muy serio. Hay algunos ex alcaldes de Concejos vecinos que, con casos similares con los trabajadores, sabe Ud. muy bien lo que les ha pasado. Como dice el refrán, cuando veas las barbas de tu vecino pelar, pon las tuyas a remojar.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

Y a Ud., Sr. Gumersindo, Gumersindo Cuervo, ¿no dijo ayer en la radio que seguía siendo una persona de izquierdas, defensor de los trabajadores? ¿Cómo puede estar ahí sentado, tan tranquilo, sin decir nada al respecto, sin tener ninguna opinión al respecto?

Sr. Alcalde, debe Ud. reorganizar, de una vez por todas, los servicios sociales, porque al final, por supuesto que repercute en el bienestar de los ciudadanos, de los ciudadanos más débiles, de nuestros mayores. Déjese de clientelismos y gobierne de una forma transparente, democrática y eficaz.

Voy a terminar, pero quiero decirlo alto y claro de nuevo: que Ud. no cumple la Ley de transparencia y buen gobierno mientras que no cese de sus competencias a la Concejala delegada de Servicios Sociales, como se ha aprobado en este Pleno de forma democrática. Sr. Alcalde, depure Ud. las responsabilidades y, si no las depura, asúmalas Ud., porque si no lo hace, se lo van a pedir o se lo vamos a pedir por vía judicial y le digo que puede haber responsabilidades penales. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Vallejo. Tiene la palabra el Portavoz de Unión Renovadora, Sr. Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal URAS.- Gracias, Sr. Alcalde. Muy breve. Ni ruego, ni pregunta, solo una aclaración. Voy a empezar aclarando algo al Portavoz del Partido Socialista. No sé si se acordará Ud. de aquel Pleno, que estaba Ud. un poco pasado de revoluciones, que me trató de una forma... Aunque reconozco que luego pidió disculpas particularmente; no lo hizo a nivel público, pero bueno. Mire, le digo esto por aclarar la situación. El tiempo pone las

cosas en su sitio y se van viendo las cosas. Ud. me decía, entre otras cosas, que en aquel tripartito quizás el malo era yo, no fueron mis compañeros. Y le voy a decir por qué las cosas, por qué el tiempo pone las cosas en su sitio. Ya ve, Sr. Iglesias, Ud. que ha estado de presidente del Partido Popular con ocho concejales, ahora está con tres y de milagro, y viene aquí a poner en duda la moción que yo presento, sabiendo que es en beneficio incluso del Concejo de Valdés, porque si sobra dinero a nivel nacional, puede que recaiga en Valdés. Eso por una parte. No está Ud. para hablar de nada. Yo creo que está Ud. en el bando equivocado. Le pasa como a alguno más que hay a nivel nacional por ahí, no voy a dar nombres, ni siglas, ni nada.

Y, hombre, el Sr. Vallejo, el otro día, estábamos en las Comisiones Informativas y se pone todo histérico diciendo lo que tiene que votar el Portavoz de URAS. El Portavoz de URAS sabe lo que tiene que votar y sabe lo que tiene que hacer, y sabe lo que hizo en su momento, que fue quitarles de en medio, porque no había forma de resistir la presión a la que Uds. me tenían sometido. Porque simplemente Uds. no estaban capacitados, como digo, para nada de nada. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Concepción Velasco.

Sra. Velasco Santana, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Buenas tardes. Muchas gracias Sr. Alcalde. Antes de comenzar con una serie de preguntas queremos agradecerle que se normalice la situación del edil D. Gumersindo Cuervo, que ahora pasa a la condición de no adscrito tras todos los hechos ocurridos y conocidos. En relación a



este asunto, queremos recordarle al Sr. Alcalde que, atendiendo a la adenda segunda del acuerdo anti trasfuguismo, y considerando que Izquierda Unida ha roto el pacto con el PSOE, no parece normal mantener las delegaciones, derechos políticos, ni liberación de este edil. Y no solo es una cuestión normativa, sino ética. Lo lógico y lo ético sería retirarle las competencias y la liberación, ante esta nueva situación. Así se lo rogamos desde el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento.

Pasamos ahora a efectuar una serie de cuestiones:

La primera pregunta es relativa al tema de los análisis del agua de las playas 1ª y 2ª. Se supone que mañana se empezarán a publicar en la web del Principado de Asturias los resultados de este año 2018 y queremos preguntarle si ya hay algún dato previo de este año sobre la calidad del agua y cuál es el resultado este año. También queremos preguntarle si tienen identificada la causa de la contaminación por lo que parecen ser aguas fecales. ¿Qué está fallando? Porque en la televisión de la TPA del sábado dijeron que las Playas 1ª y 2ª no estaban aptas para el baño (eso lo ha dicho la tele, no lo he dicho yo; yo lo repito).

La segunda pregunta es sobre el tema de la protección de la imprenta. Ante la sorprendente y totalmente inusual diligencia del Servicio de Patrimonio, queremos preguntarle si ya se ha recibido la documentación pertinente y se están preparando las alegaciones y si se ha mantenido algún contacto político al respecto con la Directora General de Patrimonio. En este punto, queremos preguntarle si es cierto que el ex alcalde de Valdés, D. Juan Fernández Pereiro es miembro actualmente Consejo de Patrimonio del Principado de Asturias.

La tercera es relativa al tema de la recepción de la TDT en el medio rural (como

han dicho los demás compañeros). ¿Qué gestiones se han hecho al respecto y cuáles han sido los resultados de las mismas? ¿Cuándo se corregirán los problemas de recepción de la televisión en nuestro municipio?

Sobre el tema de las escuelas rurales que van a ser desafectadas, queremos saber en qué estado se encuentra esta cuestión y si son conocedores del malestar que provoca en muchos pueblos una posible subasta de dichos inmuebles. En especial, queremos preguntarles por un caso concreto, que es el de las escuelas de Castañedo y las tensiones que parecen estar dándose con la principal y más antigua asociación de vecinos de esta localidad.

Quinta pregunta. La siguiente cuestión es relativa a la senda costera que lleva a Portizuelo. Además de recordarles que el cartel informativo de la ruta, situado al inicio de la misma, contiene fallos importantes (como informarte de que estás en Portizuelo, en lugar de donde realmente estás), lo más grave es que atraviesa un vertedero de basura que lleva ahí años. ¿Cuándo se va a dismantelar este vertedero, cuya existencia no parece razonable ni mucho menos?

Sexta pregunta. La siguiente cuestión es relativa a las obras de la traída de aguas desde Paladeporre (como han comentado anteriormente los otros Concejales). Los vecinos de la localidad de Saliente informan sobre diferentes problemas en esta zona, como por ejemplo el acceso a fincas no expropiadas, vertidos de sustancias contaminantes en fincas, etc. Queremos preguntarle si tienen conocimiento de estos problemas y qué medidas se han adoptado al respecto.

La siguiente pregunta es para la responsable de Servicios Sociales. Queremos saber si es cierto que hay personas de avanzada edad en nuestro municipio, que se encuentran en una silla de ruedas y que llevan más de un año esperando por la valoración relativa a la



ley de dependencia. Yo ahí sí que puedo dar un caso: llevo trece o catorce meses esperando una valoración; lo digo por el caso mío. Trece meses, porque he ido hoy y he preguntado.

Terminamos con una última pregunta que no quisiéramos tener que realizar por lo triste del asunto y por el tiempo que lleva sin resolver. ¿Es conocedor el Sr. Alcalde de la grave situación que se está dando en el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdés? ¿No le parece al Sr. Alcalde que son demasiados años ya los que esta área no funciona correctamente? ¿No son demasiados años ya con problemas laborales que parecen ser de extrema gravedad? ¿No cree, señor Alcalde, que es hora de dejar de negar la realidad y de obviar los gravísimos problemas que aquejan a estos servicios? ¿No es hora de poner orden en estos servicios? Cuenta con nuestro apoyo para descargar de la insoportable responsabilidad que debe estar padeciendo la actual concejala responsable del servicio y cuenta con todo nuestro apoyo para nombrar a un nuevo responsable.

Por higiene democrática sería bueno efectuar una auditoría externa en este servicio y poner encima de la mesa la situación real del mismo. Lo urgente y lo importante es poner orden y dar el mejor de los servicios a los ciudadanos que, además, son los que lo necesitan. De no ser así, solicitaremos en la Junta General del Principado que se retire a este Consistorio la encomienda de gestión de estos servicios. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sra. Concejala. Sr. Carlos Aducto Iglesias, este punto es claramente –lo dice– ruegos y preguntas a la gestión del gobierno. Lamentablemente yo no puedo pasarle la palabra porque Ud. no está en el gobierno, pero bueno, entiendo que son así las cosas.
Sr. Gumersindo Cuervo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejala no adscrito.- ¿Él puede intervenir?

Sr. Alcalde-Presidente.- Perdona un momentín, no sé de qué va a hablar el Sr. Gumersindo Cuervo.

Sr. Cuervo García, Concejala no adscrito.- Es una aclaración solamente.

Sr. Alcalde-Presidente.- Ud. no está en el uso de la palabra, Sr. Vallejo. Perdona un momentín, Sr. Vallejo, a ver si después de tiempo se entera de que el Sr. Gumersindo es gobierno.

Sr. Cuervo García, Concejala no adscrito.- Una pregunta al Sr. Vallejo, ¿Ud. en nombre de quién habla?, ¿de sus dos compañeros o de Ud.? Nada más esa pregunta.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejala no adscrito.- De los tres.

Sr. Cuervo García, Concejala no adscrito.- ¿De los tres? Vale, gracias. Era solamente esa aclaración. Y bueno, el PP ya sé en nombre de quién hablan.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Vamos a proceder a responder a las cuestiones aquí planteadas y empezamos por el Sr. Ricardo García Parrondo para ir aclarando. Después, contestaré yo las restantes.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Bien, vamos a empezar a intentar responder las preguntas e incluso aclarar algún ruego a los concejales.

En principio, vamos a empezar con Carlos Aducto. Habla de la situación de Paladeporre. (Voy a ir contestando las que me



pertenecen a mí). Le puedo decir que el fin de semana pasado hubo un problema con el saneamiento dentro del ámbito de la obra, que se corrigió, porque se atascó el saneamiento y se solucionó. Hizo una bolsa de agua que reventó y generó un problema para el vecino que tiene esa preocupación. Se resolvió, tanto por parte de la empresa como por parte de Aqualia. Fue al sábado a media tarde. Y bueno, el problema de la obra y el problema de la finalización: acabaron de meter toda la tubería y ahora ya están haciendo las pruebas de carga. Pronto van a rematar aglomerados y asfaltados y probablemente en plazo todavía, porque recordemos que tenían hasta el mes de junio. Están en plazo todavía. Van a terminar probablemente un poco más tarde por culpa de las pruebas de carga y porque tiene un tema sanitario: que hay que esterilizar toda la tubería y, bueno, hay que evacuar el agua; es un proceso complejo.

Respecto a las devoluciones del ICIO hay un ciudadano que creo que se equivoca en esa reclamación, porque creo que tenía algún tipo de problema en esa documentación: faltaba la visita de obra. Y probablemente andemos en algo menos tiempo a la hora de la devolución del ICIO, porque todavía me lo he encontrado hoy por la calle y seguramente.... Bueno, vamos a dejarlo en el anonimato, que es importante.

Respecto al que creo que un acto muy bueno, el hermanamiento de Petilla de Aragón, no sé si es anecdótico que quien organiza el evento invite a comer a las personas que colaboraron en todos los trabajos respecto a Severo Ochoa. El Jefe de la Policía Local estaba invitado y no quiso ir, porque lo invité yo personalmente y le dije que tenía que ir tanto él como el agente, y no quisieron ir. Me resulta sorprendente que el Jefe de la Policía Local se sintiese molesto porque...; no lo sé por qué. Repito, no lo sé porque me sorprendió

mucho a mí, de verdad, cuando no lo vi en la comida; me sorprendió mucho. Y también le digo que el Jefe que estaba de vacaciones no era el que estaba ese día; era el sustituto del Jefe.

Playa segunda: el paso de cebra en la hierba. Bueno, hombre, no queremos pintar ni queríamos meter adoquín ahí; creo que está mejor así. Creo que es mejor que cuando se termine la obra... ¡Deje que se acabe la obra, hombre! Vamos a acabarla y verá que va a quedar muy bien. La mayor parte de los ciudadanos están contentos con el resultado de la obra. Cada vez más, porque cuando al Sr. Vallejo no le gusta, eso es que está bien; eso está muy claro. Se ha ganado mucho espacio de aparcamiento, se han recolocado mucho los vehículos, no van a invadir las zonas verdes. Hay más zona de sol, para poder tomar el sol. Y yo le digo que puede preguntar en el entorno, tanto a la gente del bar como a los usuarios de la playa segunda, que es donde más hicimos hincapié en resolver un problema que era muy viejo, quitando algunas cosas. Seguramente hay detalles, como Ud. dice, que puede ser un paso de peatones, o algo; pero bueno, es su opinión contra la del equipo de gobierno que decidió que ésa era la mejor solución.

El agua del río Negro baja negra cuando llueve mucho, pero como toda la vida y seguirá bajando cuando haya un año como este, con una primavera tan lluviosa como esta. Baja porque se estuvo trabajando en todo lo que es el cauce del río, se removió mucho el cauce del río y es inevitable. Si queremos renovar la línea de agua de Paladeporre, tenemos que trabajar en los márgenes del río y, si trabajamos en los márgenes del río y hay crecida, el agua va a bajar turbia. Esa agua turbia, al final, pues acaba bajando seguramente a la playa, pues a la primera, a la segunda o a la tercera. Pero mientras siga

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

bajando el agua turbia y no baje como en Gijón, que ése es el problema; ése podía ser el problema, pero ése no es el problema. Fíjese, cada más o menos cuatro o cinco meses, se piden unos informes a los gestores de la depuradora, de la EDAR de La Capitana, y los resultandos siempre son correctos, positivos. Porque la depuradora, como Ud. bien sabe, está sobredimensionada para lo que está ahora mismo depurando. Esta depuradora está pensada para depurar desde Sabugo –fíjese lo que le digo– hasta Querúas, pasando por Trevías. ¡Fíjese Ud. lo que está depurando ahora mismo! Prácticamente la villa de Luarca, Almuña y Barcia; nada más. O sea, fíjese Ud. cómo está trabajando. Los resultados..., porque se han hecho las pruebas de vertidos, que hace vertidos la depuradora lógicamente; el agua depurada va vertida, hacen las pruebas y los resultados siempre son buenos. Es más, nosotros también los hemos hecho hace dos años porque teníamos alguna duda. Hemos hecho pruebas aguas arriba y los resultados han sido siempre de calidad buena del agua. Nunca han dado ningún tipo de problema.

Hay una preocupación por parte de la ciudadanía cuando se limpian las bombas de abajo, del muelle, las bombas que están delante de “El Cambaral”. Esas bombas son estancas. Cuando se limpian esas bombas Ud. verían alguna vez un camión grande que succiona todo lo que tiene en el depósito para poder extraer las bombas. No se abren unas compuertas y se tira al río, ¿eh? Va en el camión. Ese camión se lleva a COGERSA, lógicamente. Es que, a veces, hay que tener cuidado con esas cosas, porque generamos dudas a una gestión que hace, sobre todo, CADASA y, sobre todo, desde luego, AQUALIA, que es la que gestiona ahora directamente la EDAR de La Capitana; pues resulta preocupante para la ciudadanía.

Las analíticas de la Playa segunda: sí, ya hemos hecho alguna. Los resultados de la analítica que hemos hecho –hemos hecho una– son buenos, la calidad es buena, y vamos a establecer un punto de análisis entre la playa primera y segunda, donde vamos a tomar las muestras durante todo el verano, todas las semanas salvo días como ayer, que hay mucha escorrentía y ese día no recomiendan tomar las muestras porque no se puede, porque los resultados no son correctos. Se colocarán los resultados de las analíticas que haga el Ayuntamiento todas las semanas y si algún día hay algún tipo de problema por supuesto, ¡por supuesto!, que se advertirá a los vecinos, si acaso lo hay; dudo que lo haya, ¡eh!, ¡dudo que lo haya!

Respecto al paseo de la playa segunda: vamos a ver, si uno aparca mal la Policía lo sanciona, si uno invade el paseo la Policía lo engancha con la grúa. Entonces, lo primero que tenemos que tener es un poco de civismo seguramente. Y, hombre, establecer obstáculos, bordillos, bolardos..., cuantos más obstáculos tenga la playa, más fea queda. Yo creo que cuanto más libre... Hay una zona de tránsito peatonal, de 30 por hora que hay que respetar, donde la preferencia siempre es del peatón en toda la playa, ¡siempre es del peatón! Y bueno, lo que Uds. ven de una manera, esperemos que no suceda, sobre todo porque la Policía advertirá, no se preocupe.

Yo creo que por mi parte, al Sr. Aducto le he respondido todo. Y bueno, voy a intentar responder al Sr. Vallejo, aunque algunas cosas yo creo que ya las he contestado.

Si se refiere a que siempre vuelvo atrás... Es que fue brutal. Su paso por el Ayuntamiento fue brutal. Menos mal que fueron dos años solamente. Y tiene razón el Sr. Balbino, porque Balbino después estuvo en el equipo de gobierno con el partido socialista e Izquierda Unida. Hubo discrepancias, pero

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

siempre llegamos a un acuerdo y siempre miramos por el interés y por el bien de los vecinos. Pero Ud. como Alcalde fue brutal, el tiempo que estuvo, dos años solamente. ¡Brutal! Brutal, de verdad. Hágaselo mirar y repase, haga memoria de esos dos años que estuvo, analícelo y, de verdad, ¡de verdad!, es para pensárselo, ¿eh? ¡Para pensárselo!

Los problemas de televisión, de la reemisión. El Ayuntamiento no se lleva escondiendo; el Ayuntamiento lleva haciendo gestiones pues desde hace, no lo sé si cuatro años probablemente, con el Ministerio, con la Consejería, con las empresas que son responsables de parte de los repetidores: cinco, si no recuerdo mal; siete, perdón, siete que lleva VERTIS, con todos. Bueno, pues al final, pelota va en un tejado y pelota viene en otro. Lo último que hemos hecho: tenemos una reunión pendiente a finales de junio, primeros de julio, y vamos a sentar en la mesa a todos: al Ministerio, que creemos que es el culpable, a la Consejería, a la empresa gestora, a todos. Vamos a sentarnos todos, incluso probablemente vaya alguna asociación con nosotros también, para que sea testigo, algún ciudadano. El problema es la televisión analógica y la televisión digital y es un problema de solapamiento. Las francesas emiten con más potencia y anulan la emisión de las españolas. Tienen que trasladarse... Nosotros trasladamos la queja a Delegación de Gobierno y de Delegación de Gobierno al Ministerio, y el Ministerio hasta ahora nunca hizo gestiones con Francia, que es con quien tiene que hacerlo. Todavía ayer, con el responsable de VERTIS –digo el nombre, si quiere: Mario Baragaño– volvimos a hablar y el problema es del Ministerio. A ver si ahora, con este cambio de gobierno, somos un poco más efectivos que el anterior, en este tema por lo menos.

¿Sí hubo un modificado de proyecto? Sí, hubo un modificado de proyecto porque en el proyecto inicial no se consideró el trazado de las Unidades de Actuación o de la zona de desarrollo de Almuña y se modificó la traza de la tubería a los viales existentes, porque al final son los viales que van a quedar; que, por cierto, tardaron mucho tiempo en hacerlo, tardaron mucho tiempo en justificarlo y no lo hizo el Ayuntamiento; lo hizo la propia Consejería de Medio Ambiente, que es la que licita el proyecto.

Bueno, yo creo que al Sr. Vallejo le he contestado.

Voy a aclararle al Sr. Balbino Suárez Cortina que es cierto que, bueno, probablemente algún día de debate acalorado aquí en esta Sala pudimos discrepar. Pero Ud. sabe perfectamente –y así se lo digo– quién y cómo gobernaba y quién era el que frenaba y quién no. Ud. lo sabe perfectamente, que también se lo he dicho yo y se lo ha dicho mucha gente.

Respecto a las preguntas del Partido Popular, más o menos van todas contestadas. Queda alguna por aquí, como pueden ser las escuelas rurales y el estado de desafectación, y el malestar por una asociación vecinal, que es la de Castañedo. Bien, la Asociación de Castañedo probablemente no sé si pone alguna queja o no. En Castañedo ahora mismo, en la Parroquia de Castañedo, hay dos asociaciones. La gestión de las escuelas y la cesión es a los vecinos de Castañedo. Lógicamente tienen derecho a tener uso de las escuelas todos los vecinos, con sus asociaciones representadas. Por lo tanto, la llave de las escuelas la tendrá el Alcalde de Barrio para que no surjan problemas. Cuando una asociación la necesite la irá a pedir y, cuando la necesite la otra, la irá a pedir la otra; creo que es la forma más justa. Porque, además, hay un acuerdo de una Junta



de Gobierno de cesión a los vecinos de Castañedo, pero ya de 2008, creo, o de 2009.

La senda costera, no lo sé, habrá que señalizarla un poco mejor. ¿Está cambiado? Habrá que revisarlo y habrá que cambiarlo. Son correcciones. No lo hemos hecho nosotros y habrá que revisarlo seguramente. Además, es un cartel que se ha puesto nuevo, por cierto.

Saliente, problemas de vecinos: es un pueblo, como todos, conflictivo. Y ahí hay problemas entre particulares. Dentro de la expropiación se notificó a todos los vecinos. Hay algún error, quizás. No se modificó ninguna traza de tubería, va por donde iba inicialmente. Y el problema es que los vecinos, a veces, tienen las fincas como las tienen. Hay caminos que unos piensan que son públicos y no lo son; son de acceso, son caminos de servicio o de servidumbre. Es complicado. Yo conozco el caso, estuve allí varias veces e intenté mediar con algunos vecinos y con la empresa y, bueno, todavía ayer me llamó uno de los vecinos porque tenía dudas de si le habían invadido más parcela de la que tenían, o le iban a arreglar la parcela y no le iban a echar la tierra que él consideraba. Bueno, esas reclamaciones hay que trasladarlas –que así lo hacemos– a la Consejería. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo. Para completar un poco más la información que demandan los Concejales, en relación a las observaciones realizadas hasta ahora. Bueno, en relación con los reparos, yo, Carlos Aducto Iglesias González, Ud. sabe que quedan poquitos y que se avanza, y que queda la teleasistencia y los ascensores; poco más. Estamos avanzando en esa gestión para evitarlos definitivamente, buscamos quitarlos todos; incluso hoy se han leído aquí por parte de la Sra. Secretaria, los referidos a los pagos con informe de reparo.

Un poco también en referencia, que reafirme un poco lo que ha contestado el Sr. García Parrondo, a mí me preocupa un poco en estos últimos Plenos lo de la obsesión por la traída del agua de Paladeporre. Es muy sistemático, llega un Pleno: traída del agua de Paladeporre. Yo creo que están en el fondo más preocupados porque se va a terminar y se van a acabar los problemas y Uds. tendrán poco que decir a posteriori. Y es lo que me preocupa, es lo que yo capto desde aquí: que cuando terminen la obra y los problemas del agua se terminen, ¿qué van a decir Uds. en el Pleno? Ya no podrán decir nada en relación con el agua, evidentemente.

La playa: también para reafirmar un poco, yo que sigo un poco el debate que se ha abierto por ahí, veo que hay una mayoría que reafirma lo bien hecho. Sr. Vallejo, Ud. critica el paseo de la playa y compara. Habla del paseo de la playa y, claro, tiene que hacerlo el Ministerio, ese paseo de Ribadesella. El Ministerio, aquel gobierno del PP que no hizo un puñetero paseo y aquello llevaba un proyecto para hacerlo. Y poco a poco el Ayuntamiento está haciendo el paseo de la playa; poco a poco. Aquel gobierno famoso que tenía un grandísimo proyecto, no hizo nada aquí, ¡nada! Ahí se quedó. Se quedó en su sitio.

¿Análisis del agua? Me preocupa bastante esa insistencia, que se transmite una sensación negativa permanente sin necesidad y sin tener esas circunstancias adecuadas. Vamos a ir viendo los análisis todos en tiempo y que no sea aquello que se dice, que “cuanto peor diga, mejor para mí.” Es un poco lo que estamos hablando.

La imprenta, que surgió tanto en la intervención del Sr. Vallejo como en la de la Concejala del Partido Popular. Preguntan sobre la situación y mencionan, ¡qué casualidad!, al ex alcalde. ¡Qué casualidad que los dos

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1211YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

pregunten esa circunstancia! Pues sí, el Sr. ex alcalde forma parte del Consejo de Patrimonio. Pero voy a decirles una cosa: cuando se debatió ese punto en el Consejo de Patrimonio, el ex alcalde votó en contra de que se tomase esa determinación ¡Fíjese Ud.! Informo para que cuando lleguen las circunstancias, lo vean.

Sra. Concepción, el informe no llegó. No podemos hacer las alegaciones si no llega el informe. Tenemos que esperar para que llegue. En esa circunstancia estamos ahí con ello, siempre con un interés adecuado a las circunstancias.

Yo creo que en cuanto a los servicios sociales, y también dejar alguna cuestión referida, hablan del acuerdo plenario aquí y yo creo que ya, recurrir, volver a ser recurrente sobre algo que se informó por parte de la Sra. Secretaria en aquel momento, de que no era competencia de Pleno, ¿cuántas veces se lo han dicho? No sé si lo han entendido, pero está ahí. No es competencia del Pleno ese debate, que aquí lo hubo y Uds. lo conocen; lo conocían ya y lo siguen conociendo. No por repetirlo y repetirlo van a tener razón; la siguen sin tener, la razón, por supuesto.

Y con relación al cese de las competencias de la Concejala, tengo que recordarles que Uds. tengan en cuenta –les recuerdo– la Sentencia 269/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que dice claramente que no corresponde dar la razón a quien solicitó en su momento que cesen esas competencias. Y no ha sido recurrida esa Sentencia y cuando quiera se la paso, le paso copia de esa Sentencia.

Ud. habla de transparencia, democracia... Son circunstancias que tienen que depurarse responsabilidades, constituir una comisión de investigación... Y creo que las cosas se están haciendo como tienen que hacerse; como tienen que hacerse desde el

momento en que se están tomando las decisiones que tienen que tomarse.

Habla Ud. del anti transfuguismo. También es una pregunta, ¡qué casualidad!, que viene también orquestada desde su posición y orquestada desde el Partido Popular, preparada, y aquí llega y se pone encima de la mesa esa misma cuestión. ¡Qué casualidad también! Mire, aparte de que ya hemos aclarado esas cuestiones, voy a recordarle algo, Sr. Vallejo: cuando Ud. y sus dos compañeros en su momento abandonaron el Grupo Foro, pasaron a no adscritos; otro se pasó al Grupo Popular también; o sea de Foro-no adscrito-Grupo Popular, fue evolucionando; no sé si evolucionó mucho, pero fue evolucionando.

Hay algo muy importante y Ud. publicó una carta en el periódico, quejándose de que le tratasen de tráfuga –publicada en un periódico local el 9 de agosto de 2016– porque fueron Uds. calificados de tráfugas en su momento. ¡Fueron Uds. calificados de tráfugas! Es más, su ex grupo político, Foro Asturias Ciudadanos, en una reclamación, un escrito presentado al Ayuntamiento, en el punto cuarto, dice que su derechos, los derechos en la Corporación que Uds. puedan obtener con el paso a no adscritos, no podrán ser superiores a los que hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia. Yo creo que las cosas están muy claras. No por re-explicarlo... Si no hay aprendizaje, mal vamos, porque van Uds. al Pleno y volverán a decir lo mismo. Yo creo que en ese sentido hay que ser lo suficientemente serios y no llegar aquí... Porque manejamos una situación de unas materias de preguntas que son recurrentes siempre en su momento.

No sé si me queda algo más sin contestar a la Sra. Concejala. Bueno, está contestado lo del análisis del agua, la imprenta, la televisión, las escuelas rurales

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR12I1YR

AYT/PLE/4/2018

14-06-2018

desafectadas... Yo creo que tiene Ud. razón en lo del cartel. Yo lo comprobé y evidentemente tenemos que mandarlo a quien ha colocado el cartel, que lo ha colocado mal, porque efectivamente está en esa ubicación claramente.

Y yo creo que cuando hablamos –se refería el Sr. Suárez Cortina al Sr. Vallejo– diciendo lo que pasó –o el Sr. Ricardo García Parrondo, que se refiere en las mismas circunstancias– es que 2012 parece que fue un

año vademécum para todos; 2012 fue un año chispa y cada vez que tenemos algo aquí que hablar, siempre llegamos a 2012, no sé por qué será.

Bueno, creo que están contestadas más o menos todas las preguntas, si alguna quedase la revisaremos para el próximo Pleno. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, dándoles las gracias por su participación democrática. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:45 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,